

SERIE 7.^a

NÚM. 51

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

PERIODICO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE QUITO, DESTINADO AL FOMENTO DE LA INSTRUCCION PUBLICA Y AL CULTIVO DE LAS CIENCIAS Y LAS LETRAS EN EL ECUADOR.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO INTEGRAL
CONTENIDO.

Olmedo, por el Sr. Dr. D. Elías Laso.—*Botánica*, por el R. P. Luis Sodiro, S. J.—*Apuntes para las Lecciones Orales de Legislación*, por el Sr. Dr. D. Elías Laso.—*Estatuto de la Real Universidad de Santo Tomás de la ciudad de Quito*, editado por el Sr. Dr. D. Carlos R. Tobar.—*Boletín Universitario*.

QUITO.

Imprenta de la Universidad Central del Ecuador.

1892.

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE QUITO.

SERIE VII. }

Quito, octubre de 1892.

{ NUMERO 51.

OLMEDO.

El gusto, ese sentido estético tan propio de la especie humana, existe en el hombre como una parte de su ser, como el ojo del alma que á las veces percibe lo bello, lo siente, lo expresa y lo trasmite; existe, repito, en los hombres porque en todos ellos existen sus partes componentes; es el paladar del espíritu que saborea aquellos exquisitos manjares que los poetas griegos pusieron en la mesa de los dioses.

Pero esta idea innata, esta facultad altísima y nobilísima del hombre, esta cualidad que le distingue de los brutos y le coloca cerca de Dios constituyéndolo poco inferior al angel, es susceptible de perfeccionamiento, de afinación, como todo lo humano. Es un obsequio digno del Creador; pero condicional, pues así son los dones de la Providencia porque sin el trabajo, el estudio y la constante labor del hombre decrece, degenera y hasta se pierde para no reaparecer jamás.

La nobleza propia de la semilla y el afanoso cultivo son condiciones indispensables y tan íntimamente ligadas entre sí, que faltando una de ellas el fruto es siempre raquíptico y miserable, como las pálidas flores de un invernáculo.

El hombre recibe de lo alto el gusto estético, la percepción de lo bello y lo sublime y á las veces el genio; pero el estudio, la contemplación y el trabajo perfeccionan estas nobilísimas cualidades y producen las obras maestras literarias y científicas.

Ni el arte sin el ingenio, ni el ingenio sin el arte, dijo Horacio: esta verdad no han podido desmentirla los talentos más audaces ni los caracteres más indómitos. Por esto admiramos la delicadeza en Quintana y la corrección en Lista; el genio en Calderón y el arte en Moratín; la

dulzura en Valdez y la fecundidad en Zorrilla. Cada cual con su ingenio; pero en todos el arte, el estudio, el trabajo.

La percepción de lo bello, la intuición de lo sublime, el verdadero gusto, se adquiere muchas veces gota á gota y penetran en el alma por un esfuerzo constante de la voluntad. Nuestro inimitable Montalvo, tan digno de censura por el extravío de sus ideas religiosas; pero tan recomendable por la originalidad de estilo, por la pureza de dicción, por la maestría en el manejo de la lengua, por el encanto de la frase, por la variedad de formas dadas al pensamiento, por la riqueza inagotable de imaginación y por ese gusto ático y al mismo tiempo romántico de sus escritos, nos manifestó que el gusto oculto y como amortiguado en el fondo del alma sale, despiértase y rebosa en nosotros por medio del estudio y del trabajo: "El ahinco de comprender y sentir las obras maestras que enriquecen el Vaticano, dice, y el continuo y largo ejercicio de miraras pueden infundir á pausas la virtud de comprenderlas y sentirlas, así como la tierra inculta y estéril viene á dar en productiva, á fuerza de abono y laborío. De mí sé decir que admiré al principio las pinturas de Rafael en el Vaticano, porque tenía entendido que debía admirarlas. Pero sintiendo en mí un cierto rubor de no ser capaz de ese deleite que lo grande y bello proporciona al alma, aminorábame á mis propios ojos y me veía humilde y pequeñuelo. No comprender el Paraíso Perdido, no estimar el templo de San Pedro, no tener oídos formados para el Don Juan de Mozart ó para el Misere-re de Rossini, no es posible; he de entender; he de sentir la Transfiguración de Rafael. Y fuí y volví y torné; y tuve fuerte querer, y si en hecho de verdad no dí con el hito de la perfección, salí de Roma convencido de que me había deleitado con la transfiguración, con la Comunión de San Jerónimo del Dominiquino y con el Descendimiento de Daniel de Volterra, las tres obras maestras de la pintura moderna. Bien pudo no ser así, más, para mi consuelo ó para mi vanidad, esto me basta".

¿Pero cuál será la fuente más abundante y pura en que se pueda beber la inspiración? ¿Cuál será el medio más poderoso para desenvolver las facultades estéticas que se ocultan en el fondo de nuestra alma y que perecerían talvez por falta de cultivo? Lo sabeis, compatriotas del Guayas, y por eso habeis erigido una estatua á vues-

tro Cisne. El medio más fructuoso es el estudio de los clásicos, el de los grandes maestros, el de los genios superiores que se elevan á las regiones etéreas para que la humanidad pueda contemplarlos de hito en hito, admirar sus perfecciones, inspirarse en ellas y aprender.

Este es el nobilísimo y patriótico objeto que os propusisteis al elevar en una de vuestras plazas la estatua de Olmedo, del poeta americano más distinguido por lo clarísimo de sus obras; por el tono homérico de sus principales composiciones; por el lirismo pindárico de sus cantos; por la dulzura que adquirió en el estudio constante del poeta de Mantua; por el estilo horaciano de sus odas; por los profundos conocimientos filosóficos que revelan toda la ciencia humana de una generación que aprendió de la Divina Comedia y del meditabundo Pope; por esos caracteres gráficos que rivalizan con los de Milton; por esa suavidad encantadora que emplea al describir los amenos y engalanados campos de su patria y que contrasta con la dureza propia de la guerra á muerte sostenida largos años para conquistar la independendencia; por la audacia poética que llega hasta apostrar al Omnipotente, como lo hacía Job en el sublime de su dolor, sacudiendo los nervios de los tímidos que no comprenden el genio: “Me visitas por la mañana decía el Príncipe idumeo, y derrepente me pierdes ¿Por qué no quitas mi pecado, y por qué no retiras mi iniquidad? Si azota mate de una vez, y no se ría de las penas de los inocentes ¿Por ventura te parece bien oprimirme á mí, obra de tus manos? ¿Contra una hoja seca, que es arrebatada del viento, haces alarde de tu poderío?

Olmedo, no menos grande decía también con sublime audacia poética:

¿Y eres tú Dios? á quién podré quejarme?
Inebriado en tu gloria y poderío,
¡Ver el dolor que me devora impío
Y una mirada de piedad negarme!

Manda alzar otra vez por consolarme
La grave loza del sepulcro frío,
Y restituye, ó Dios, al seno mío
La hermana que has querido arrebatarme.

Yo no te la pedí. Que es por ventura
Crear para destruir placer divino,
Ó es de tanta virtud indigno el suelo?

Ó ya del coro absorto en tu luz pura
Te es menos grato el incesante trino?
Dime, faltaba este angel á tu cielo?

Si la poesía no es una mera pompa de jabón; sino el empleo de lo bello y sublime para decorar las ciencias y las artes, las costumbres y los caracteres, los héroes y sus triunfos haciéndolos pasar embellecidos á las generaciones futuras, no debemos dar el nombre de poetas sino á aquellas inteligencias elevadas que saben fotografiar la naturaleza con sólo un rasgo de pluma; que abarcan en un pequeño poema un siglo entero con las creencias, conocimientos, cultura, civilización y aún preocupaciones que le caracterizan.

Si Homero es el primer poeta, lo es porque en un corto episodio de la guerra de Troya cantado por él. nos dejó la historia de los dos pueblos más grandes y cultos de aquella época semi fabulosa.

Si Virgilio le disputó la palma de la poesía épica fué porque á la dulzura é inimitables bellezas de su poema unió el cuadro del origen del pueblo Rey.

Pero vuelvo á la primera idea, porque mi objeto es manifestar que Olmedo llegó á ser gran poeta, porque estudió atenta y constantemente los clásicos muy especialmente la Biblia; ese libro cuya magestad asombra, cuya sencillez encanta y en el cual lo bello y lo sublime parece lo propio y natural; porque están en la idea antes que en la frase y mana y corre por cauce propio y anchuroso; por esto Schiller le decía á Goethe: “El cristianismo en su forma más pura no es otra cosa que la belleza moral, la encarnación de lo santo y lo sagrado en la naturaleza humana, esto es, la única religión verdaderamente estética” y Jones, el más distinguido orientalista inglés decía: “La Biblia contiene más elocuencia, más verdades históricas, más moral, más riquezas poéticas, en una palabra más bellezas de todo género, que las que podrían reunirse tomándolas de todos los demás libros que se han compuesto en todos los siglos y en todos los idiomas”.

Hemos visto ya á Olmedo igual talvez á Job en lo sublime del dolor y en la audacia de la expresión, veámosle después igual, sino superior, en la belleza de la descripción.

JOB.

¿Por ventura darás fortaleza al caballo?; la magestad de sus narices causa terror. Escarba la tierra con su pezuña, encabritase con brío; corre al encuentro á los armados. Desprecia el miedo, y no cede á la espada. Sobre él sonará la aljaba, vibrará la lanza y el escudo. Con hervor y relincho muerde la tierra, y no aprecia el sonido de la trompeta. Huele de lejos la batalla, la algazara del ejército y la exhortación de los capitanes”.

OLMEDO.

“Y el caballo impaciente De freno y de reposo, Se indigna, escarba el suelo polvoroso; Impávido, insolente Demanda la señal; bufá, amenaza, Tiemblan sus miembros: su ojo reverbera; Enarca la cerviz, la alza arrogante. De prominente oreja coronada. La crin luciente de su cuello enhiesto Ufano da en fantástica carrera Mil y mil pasos sin salir del puesto”.

Pero para persuadirnos más y más de que Olmedo estudió constante y fructuosamente la Biblia, hagamos algunas otras comparaciones de las que el Poeta del Guayas jamás saldrá desairado.

PROFECÍA DE JACOB.

“Judá. — Cachorro de león acostumbrado á despedazar la presa”.

OLMEDO.

Necoche.—“Tigre furiosa De rabiosos mastines acosada Auyenta sus contrarios: y aunque herida Sale con la victoria y con la vida.

LIBRO IV DE LOS REYES.

Para manifestar la grandeza de las conquistas de Alejandro el historiador sagrado dice: “Y la tierra enmudeció á su presencia”. Rasgo sublime que deja al lector conmovido por la precisión y grandeza del pensamiento y de la frase.

OLMEDO.

“El hondo valle y en riscada cumbre, Proclaman á Bolívar en la tierra Arbitro de la paz y de la guerra”. Expresión bíblica que se asemeja á la inspiración más que al raciocinio: este deslía los pensamientos, aquella los lanza como el foco de luz eléctrica que aunque bello casi no puede soportarlo el ojo humano.

SALMO XXIII.

“Alzad ó Príncipes vuestras puertas y entrará el Rey de la gloria El Señor poderoso en la batalla”.

OLMEDO.

“Abre tus puertas opulenta Lima,
Abate tus murallas y recibe
Al noble triunfador que rodeado
De pueblos numerosos, y
aclamado
Angel de la esperanza,
Y genio de la paz y de la
gloria,
En inefable magestad se
avanza”.

Aquí el poeta ecuatoriano ha tomado la idea del Salmista y la ha extendido sin que pierda nada de la belleza primitiva: De la pequenísima gota de miel sacada de la corola de una flor forman las abejas el panal.

SALMO XXVIII.

“La voz del Señor despeda-za los cedros, sacude el desierto, atraviesa el trueno”.

OLMEDO.

Al hablar de Bolívar dice Olmedo:
“Su voz un trueno, su mirada un rayo”.

Olmedo redujo á más breve expresión el pensamiento del Poeta Rey.

PROVERBIOS.

“Cuando afirmaba la región etérea equilibrando las fuentes de las aguas”.

OLMEDO.

Los Andes las enormes, estupendas
Moles sentadas sobre bases de oro.
La tierra con su peso equilibrando”.

Pero en la canción indiana es donde el poeta ecuatoriano se manifiesta más empapado en la poesía bíblica, en esa poesía divina tan elevada, mística y dulcísima, porque la sigue de cerca, la paladea y la expresa casi con las mismas palabras que el Pacífico. ¡Qué suavidad de afectos, qué dulzura de sentimientos, qué amor tan sencillo, tan casto y plácido sin dejar de ser intenso, poético é inimitable! Es la pasión en su origen, la pasión de los

hombres primitivos cuyo corazón acababa de salir de las manos puras del Creador y que el mundo, el tráfico social y las borrascas de la pasión no la han maleado todavía. La misma naturaleza pura que le ha dado los sentimientos tiernos, suaves y dulces es la que le ha dictado los epítetos modestos y las comparaciones naturales, apropiadas, nítidas y bellísimas; es la que ha puesto delante de sus ojos aquellas imágenes, clarísimas, encantadoras y gráficas.

El Cantar de los Cantares, ese epitalamio sublime, esa égloga perfectísima, obra inspirada por Dios al más sabio de los hombres es el modelo que el Poeta del Guayas con gusto exquisito, con un corazón perfectamente apropiado para el objeto y un talento sano y elevadísimo, se propuso imitar en su canto á Mila, hermana menor pero igualmente tierna y bella que la Sunamite. Sólo Fray Luis de León y San Juan de la Cruz han logrado imitar la poesía bíblica tan bien como el poeta ecuatoriano; porque sólo en ellos el corazón y el sentimiento puros y la mente limpia y serena los acercaba á Dios, á esa única fuente pura y abundosa de lo bello y lo sublime.

Lor Byron y su escuela con las borrascas del corazón, las pasiones violentas y desencadenadas, la desesperación, el agotamiento y los desengaños profundos forman el reverso del género de poesía que en este momento nos ocupa. ¡Qué diferencia entre dos jóvenes y sencillos amantes que no conocen las iniquidades del mundo y la poesía mundanal que se arrastra por el cieno y que cual vacante furiosa y desatentada aparece tinta en sangre, hiel y fango! No así la Biblia, no así Olmedo; ellos nos revelan la pasión pura, la pasión casta, la pasión primitiva salida recién de las manos de Dios, nítida, bella, amable, encantadora y pacífica sin dejar de tener contrastes, temores y hasta sufrimientos.

Salomón, el Pacífico, le dice á la Sunamite, á su amada: “¡Qué hermosa eres tú amiga mía!. ¡Ó qué hermosa eres tú!; tus ojos son de paloma, tu cuello de marfil, tu cabellera destila mirra. Paloma mía, en los huecos de la peña, en la concavidad de la albarrada múestrame tu rostro. Tu hablar es dulce; tus labios venda de grana, tus mejillas tajos de granada, tus dientes manada de corderillos que alegres y retozones se dirigen al bebedero, tus pechos como dos cervatillos mellizos de corza que se

apacienta entre los lirios: heriste mi corazón con tus ojos y con una de las trenzas de la cabellera que rodeaba tu cuello.

Mi amado metió la mano por el póstigo de la puerta, quiso entrar y mis entrañas se estremecieron. Abrí la puerta más él había pasado adelante. Mi alma se derri- tió luego que habló: lo busqué y no lo hallé: lo llamé y ya no respondió. Mi amado descendió á su Jardín á la casa de los aromas, á cojer lirios.

Una sola es mi paloma, la perfecta; debajo de un manzano la desperté"

Permítaseme que repita literalmente la canción de Olmedo porque no me atrevo á comentarla. Todo en ella es bellissimo, suave y delicado, omitir una estrofa, un verso, una palabra sería perder una belleza, una dulzura, una flor delicada hermosa y perfumada. Vosotros compa- rad á Mila con la Sunamite y estaciaos con la belleza y encantos de estas dos hermanas; divina la una, humana pero bellissima la otra.

CANCIÓN INDIANA.

Entre las sombras mudas,
Por esta alzada loma,
Yo busco á mi paloma
En alas del amor.
Yo voy á sorprenderla.
Allá en su mismo nido,
Solitario y querido,
Antes que nazca el sol.

La dí un hilo de cuentas,
Que siempre al cuello lleve;
Tres, blancas cual la nieve,
Indican su candor:
Tres verdes mi esperanza
De gozar sus favores:
Tres negras, mis temores;
Y tres rojas mi amor.
Yo voy á sorprenderla
Antes que nazca el sol.

Cual conchita de nacar
De perlas guarnecida,
Su boca reducida
Exhala grato olor.

Sus ojos, de paloma
Que arrulla lastimera
Su larga cabellera,
Es un campo de arroz.
Yo voy á sorprenderla
Antes que nazca el sol.

Sus mágicas palabras
Son bálsamo suave,
Que las heridas sabe
Curar del corazón.

Sus pechos son cabritos
En un día nacidos;
De una madre paridos
Y de un mismo color.
Yo voy á sorprenderla
Antes que nazca el sol.

Cubra su dulce aliento
De sombra voluptuosa,
Esta hacha luminosa,
Que mi amor encendió.
Yo alegraré su seno,
Cual alegra el rocío
En el ardiente estio
Las yerbas y la flor.
Yo voy á sorprenderla
Antes que nazca el sol.

¡O Mila! que yo vea
Pendiente de tu seno,
Y de mil gracias lleno
El fruto de mi amor.

No temeré, mirando
Su sonrisa agraciada,
Ni la vejez helada,
La muerte ni el dolor.
Yo voy á sorprenderla
Antes que nazca el sol.

La Patria en él poniendo
Su gloria y su esperanza,
Le fiará la venganza
De su ultrajado honor.

Y meciendo su cuna,
Fumaré en paz sabrosa
Mi pipa deleitosa
Cantando esta canción:

“Entre las sombras mudas
Por esa alzada loma
Yo busqué á mi paloma
Antes de ver el sol.
Yo vine á sorprenderla
Aquí en su mismo nido,
Solitario y querido,
Y aquí pagó mi amor”.

Talvez alguno de los lectores me dirá: ¿por qué habeis dejado de hablar de los cantos épicos del Homero ecuatoriano para ocuparos de una cancioncilla que la escribió por juguete? Contestaría que mi objeto ha sido manifestar que Olmedo bebió la inspiración en los clásicos; pero muy especialmente en la Biblia, que allí adquirió la elevación épica, el arrebató lírico, la difícil sencillez bucólica y la verdadera poesía en todos los géneros que ejercitó? Por qué quereis que admire más la Encida de Virgilio en la que á pesar de las bellezas y dulzuras celestiales á veces decae en la idea hasta justificar la infidencia de Eneas con Dido y en la forma hasta comparar á la Reina Amata con una peonza; y no admirar más la Égloga cuarta, plagio sublime de Isaías, en el que el poeta gentil habla sin duda del divino Jesús y se eleva á una altura casi profética?

La Biblia lo dijo Loke y lo ha repetido Víctor Hugo, contiene más poesía que el resto unido de las demás obras escritas. En ella la alegoría y la visión, de las cuales la primera contiene algo de obscuro y misterioso pero mucho de grande y divino, y la segunda que concentra en un solo punto lo pasado y lo futuro, sostienen un sublime, positivo y constante que el Tasso no pudo imitar cuando tomó por modelo el canto de Moisés y que Herrera quiso emular en la batalla de Lepanto y que más bien le tradujo.

Concluyo, aplicando al poeta ecuatoriano, que tantas bellezas sacó de los Libros Santos, un rasgo en que estos nos dan la semblanza de Salomón, el autor del Cantar de los Cantares, y que puede muy bien aplicarse á Olmedo:

“Ya de niño era ingenioso,
Y tuvo por suerte una buena alma”.

BOTANICA.

CRYPTOGAMAE VASCULARES QUITENSES.

AUCTORE

ALOISIO SODIRO S. J.

[Continuatio. vid. pág. 118].

tencia papirácea; nervio principal lateral, dicotómicamente dividido en venas á su vez bifurcadas; soros lineares, continuos, situados en la parte inferior del lado superior.

Crece en los bosques de la región tropical, en las provincias de Quito y del Guayas.

4. *A. Kaulfussii* Kunze stipitibus approximatis, gracilibus, 12-20^{cc.} longis, nudis, atris, nitidis; frondibus aequilongis, aut parum brevioribus, 5-7^{cc.} latis, ovali-lanceolatis pinnatis, aut ad basin subbipinnatis, glaberrimis, chartaceis; subtus glaucescentibus; pinnis inaequilateris, lanceolatis, sursum attenuatis, basi inferiore cuneata; latere superiore recto v. leviter falcato, exteriore incurvato; rachidius nudis, nitidis; soris linearibus aut lineari-oblongis, secus marginem superiorem et exteriorem digestis.

A. platyphyllum Sw. apud Bk. Flor. Br. v. I. part., 2^a pag. 363.; *A. Kaulfussii* Kze. ap. Hk. loc. cit. pag. 7., Hk. & Bk. Synops. pag. 115.

Rizoma leñoso, brevemente rastrero, cubierto, como la base de los estípites, de escamas cerdas, negruzcas; estípites más ó menos aproximados, delgados, lampiños, con una línea tomentosa interiormente, negro-lustrosos, 12-20^{cc.} largos; frondes algo más cortas ó iguales á los estípites, de 5-7^{cc.} anchas, aovado-lanceoladas, lampiñas, inferiormente glaucescentes, de consistencia cartácea, pinadas ó, á veces, casi bipinadas en la base; pinas pecioladas (las superiores sésiles), lanceoladas, oblicuas, adelgazadas hacia el ápice, la base inferior cuneiforme, truncada, la superior recta, paralela con la raquis; lado superior recto ó falcado, el exterior encorvado; nervio medio no sobresaliente, irregularmente diagonal, dividido dicotómicamente en venillas inmersas; soros li-

neares ó linear-oblongos, los superiores de cada pina más cortos, distribuidos á lo largo del margen superior y del exterior.

Crce en la región tropical y subtropical entre 400 y 1200 metros, en los bosques de los "Colorados" y en el valle de Nanegal.

5. *A. obliquum* Willd. *stipitibus* erectis, rigidis, ebeneis, nudis vel sursum cum rachibus leviter tomentosis, 10-25^{cc}. longis: *frondibus* pinnatis aut ad basin irregulariter bipinnatis, oblongo-lanceolatis, utrinque viridibus, glabris, 15-35^{cc}. longis, 5-10^{cc}. latis, papyraceo-chartaceis, aut subcoriaceis; *rachibus* subcylindricis pedicellisque tomentosis; *pinnis* alternis, utrinque viridibus, oblique lanceolatis, subfalcatis, sursum gradatim attenuatis, acutis v. obtusis, basi inferiore cuneato-truncata, superiore recta, obtusa; margine superiore et exteriori in pinnis fertilibus incisís vel subintegris, in sterilibus duplicato-inciso-serratis: *soris* sublinearibus, parum seiunctis.

Hk. Spec. II, pag. 8., Hk. & Bk. loc. cit. pag.

Rizoma desconocido; *estípites* gráciles, negros, lustrosos, ligeramente pubescentes; *frondes* simplemente pinadas (raro bipinadas en la base), pinatífidas en el ápice, oblongas ú oblongo-lanceoladas; las bipinadas triangular-ó aovado-oblongas, 15-35^{cc}. largas, 5-10^{cc}. anchas (excepto las raques y los pedicellos) lampiñas, verdes de ambos lados, papiráceas ó casi coriáceas; *raques* casi cilíndricas, más ó menos robustas, así como los pecíolos, tomentosas; *pinas* (ó *pinulas* en las frondes bipinadas) alternas, brevemente pecioladas, oblicuamente lanceoladas, casi falcadas, gradualmente adelgazadas hacia arriba, agudas ú obtusas en el ápice; base inferior cuneiforme-truncada, la superior recta, paralela con la raquis; lado superior falcado ó recto, exterior encorvado; ambos, en las frondes fertiles, doblemente inciso-dentados ó sinuosos; en las estériles, ligeramente lobulados, con los lóbulos denticulados; *soros* lineares, más ó menos largos, situados en el ápice de los lóbulos, separados mutuamente por las incisiones del limbo.

Colectado por Jamson en los bosques de la región oriental.

6. *A. intermedium* Sw. *rhizomate* longe repente; *stipitibus* remotis, nudis, ebeneis; *frondibus* bipinnatis, late ovatis; *rachibus* *rachillis*que sparse tomentosis; *pinnis* alternis, utrinque 2-3, lanceolatis, patentibus, longiuscule petiolatis, terminali vix maiore; *pinnulis* oblique lanceolatis, subfalcatis, apice obtusis, basi inferiore cuneato truncata, superiore recta, cum rachi paralela; margine superiore et exteriori pinnarum steriliarum ar-

gute serrulato; *nervo* medio fere indistincto, pinnulam diagonaliter percurrente, in venulas dichotomas resoluto; *soris* numerosis, linearibus, secus marginem superiorem et exteriorem digestis.

Hk. loc. cit. pag. 25., Hk. & Bk. loc. cit. pag. 116. A. fovearum Raddi, et A. brasiliense Link.

Rizoma largamente rastrero, cubierto de escamas alesnadas, parduzcas; *estípites* distantes, erguidos, robustos, rígidos, (excepto la base escamosa y el lado interior ligeramente tomentoso), negros, lampiños, lustrosos, 30-40^{cc.} largos; *frondes* bipinadas, 20-35^{cc.} largas, 12-20^{cc.} anchas, en la circunscripción pentágonas; *pinas* 2-3 de cada lado, alternas patentes, pecioladas, oblongo-lanceoladas, angostadas hacia la base, iguales ó poco menores que la terminal; *raquis* y *raquillas* parcamente tomentosas; *pínulas* oblicuamente lanceoladas, casi falcadas, obtusas en el ápice, con la base inferior cuneiforme, truncada; la superior recta y paralela con la raquis; las terminales romboídeas, las inferiores menores; lado superior y exterior de las estériles finamente aserrado; *nervio medio* poco distinto, recorriendo oblicua y diagonalmente las pínulas, algo excéntrico y subdividido en toda la extensión en venillas, á su vez dicotómicamente furcadas; *soris* lineares; los superiores casi elípticos, dispuestos en serie interrumpida á lo largo del margen superior y exterior de las pínulas.

Crece en los bosques tropicales de las provincias de Quito y del Guayas.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

7. *A. sinuosum* Gardn.; "*stipitibus* subfasciculatis, nudis, ebeneis, nitidis; *frondibus* subtripartitis, bipinnatis, raro tripinnatis; *pinnis* lateralibus patentibus, 1-2-iugis; *pinna* terminali oblongo-ligulata, 12-20^{cc.} longa, 4-7^{cc.} lata, pinnata; *pinnulis* lateralibus 2-3^{cc.} longis, 1½-2^{cc.} latis, petiolatis, dimediatis; margine superiore inciso-lobulato, lobis sinuoso-emarginatis, terminali consimili; *consistentia* herbaceo-papyracea; *venis* e basi flabellatis, iterato-dichotomis; *soris* reniformibus, sinibus lobulorum impositis".

Hk. Ic. plant. tab. 504., Id. Spec. Fil. II. pag. 35., Bk. Flor. Bras., vol. I. part. 2ª pag. 369., Hk. & Bk. Syn. Fil. pag. 117.

Rizoma robusto, brevemente rastrero, cubierto de escamas pequeñas, lineares, alesnadas, parduzcas; *estípites* aproximados, robustos, 15-20^{ct.} largos, desnudos, negros, lustrosos; *frondes* deltoídeas, tripartidas, bipinadas ó tripinadas, con los ramos infe-

riores bipinados; *pinas* inferiores, horizontalmente patentes, 1-2 pares; *pina* terminal oblongo-ligulada, 12-20^{cc.} larga, 4-7^{cc.} ancha; *pínulas* laterales largamente pecioladas, distantes, 2-3^{cc.} largas, 1½-2^{cc.} anchas, demediadas, irregulares, con el peciolo excéntrico; la terminal conforme; lado superior profundamente inciso-lobulado; *lóbulos* sinuosos, *base* inferior casi horizontal, la superior oblicua con la raquis; *raques* robustas, negras, lustrosas; *consistencia* herbáceo-papirácea; *venas* desde el ápice del peciolo flabelliformes y dicótomas; *soros* reniformes, iguales, colocados en las sinuosidades del margen superior y exterior, 8-12 por cada pínula.

Crece en las lomas de Santa Ana, cerca de Guayaquil, colectado por Jameson.

8. *A. trapéziforme* L.; *stipitibus* remotis, erectis, nudis, ebeneis, nitidis, 40-60^{cc.} longis, antice sulcatis; *frondibus* basi tripartitis, subdeltoideis; tri-quadripinnatis; *pinnis* remotis; *pinnulisque* omnibus longe petiolatis; *rachibus* petiolisque nudis, ebeneis nitidis; *segmentis* rhomboideis; basi inferiore et inferiore integra; margine superiore et exteriori inciso-dentatis; *consistencia* tenuiter cartilaginea; *venis* flabellatis, iterato dichotomis, liberis; *soris* numerosis, oblongis, semiorbicularibus, dentibus marginis superioris et exterioris impositis.

Hk. Sp. II. pag. 33. Afr. et Grev. Ic. tab. 98. β. A. pentadactylon Bak. *Flor. Bras., loc. cit. pag. 368; Hk. & Bk. loc. cit. pag. 118.*

Rizoma robusto, leñoso, rastrero, cubierto de escamas lineares, alednadas; *estípites* más ó menos distantes, erguidos, robustos, interiormente asurcados, excepto la base escamosa, desnudos, negros, lustrosos, 40-60^{cc.} largos; *frondes* casi deltoideas, 3-4 pinadas, lampiñas, tan largas como los estípites; *raques*, *raquillas* y *peciolos* últimos negros, lampiños, lustrosos, rígidos; *pinas*, *pínulas* y *segmentos* últimos largamente peciolados; *segmentos* romboideos, demediados, prolongados y puntiagudos en el ápice, con los lados inferior é interior muy enteros, el superior y el exterior más ó menos profundamente inciso-lobulados; *venas* flabeladas, repetidas veces dicótomas; *soros* oblongos ó semiorbiculares, numerosos, colocados en el ápice del lado superior y exterior, 8-16 por cada segmento.

Crece en el valle de Pallatanga en la orilla del río Santiago, á 300-400 metros. s. m.

9. *A. glaucescens* Klotzsch; "*stipitibus* fasciculatis erectis, nudis, ebeneis; *frondibus* bipinnatis, deltoideis

20-30^{cc}. longis, aequae ac latis, subcartilagineis, glabris, subtus glaucescentibus; *rachibus* nudis, ebeneis nitidis; *pinnis* horizontaliter patentibus, breviter petiolatis; *pinnulis* dimediatis, subrhombeis, breviter petiolatis vel sessilibus; latere inferiore et interiore integro; superiore et exteriori leviter inciso-crenato; *venis* flabellatis, iterato dichotomis, liberis; *soris* numerosis, oblongis, secus marginem superiorem et exteriorem, dispositis”.

Hk. loc. cit. pag. 26., Bk. Flor. Bras. loc. cit. pag. 370. Hk. & Bk. loc. cit.

Rizoma robusto, muy corto, cubierto de escamas lineares, alednadas; *estípites* fasciculados, erguidos, desnudos, lustrosos, 20-30^{cc}. largos; *frondes* bipinadas, deltoideas, tan largas como los estípites, desnudas, lampiñas, inferiormente glaucescentes; *raques* rígidas, lampiñas, lustrosas; *pinas* distantes, alternas, brevemente pecioladas, divaricadas, 2-4 de cada lado; *pinulas* numerosas, contiguas, brevemente pecioladas, subrómbeas, las inferiores menores; *margen* interior recto, entero, arimado á la raquis, el inferior entero, tendido casi horizontalmente, el superior recto, ligeramente inciso-crenado; *venas* libres, (flabeladas), repetidas veces dicótomas; *soros* redondos ú oblongos, dispuestos á lo largo del lado superior y exterior.

En la Synops. Fil. por Hk. & Bk. se atribuye esta especie, al Ecuador sin especificar el lugar de su proveniencia.

10. *A. Henslovianum* Hk.; “*stipitibus* erectis. nudis, 20-30^{cc}. longis; *frondibus* tripinnatis, ovatis, 30-40^{cc}. longis, 15-20^{cc}. latis, herbaceis, pubescentibus; *pinnis* numerosis, remotis; inferioribus pinnatis; superioribus simplicibus; *pinnulis* dimediatis, subsessilibus, horizontaliter patentibus, subimbricatis; latere inferiore integerimo, superiore inciso lobato, apice obtuso; *venis* flabellatis; *soris* reniformibus, in sinibus lobulorum marginis superioris et exterioris dispositis”.

A. sessilifolium Hk. loc. cit. pag. 44.; Hk. & Bk., loc. cit. *A. lactum* Mett. apud Kuhn in *Linnaea*, neue Folge 2^o pag. 76.

Estípites erguidos, desnudos, lampiños, lustrosos, 20-30^{cc}. largos; *frondes* tripinadas, aovadas, 30-40^{cc}. largas, 15-20^{cc}. anchas, con pinas numerosas de ambos lados; *pinas* inferiores bipinadas, las superiores sencillas; *segmentos* demediados, 10-12^{ml}. anchos, 6-8^{ml}. largos, con el lado inferior casi recto, el superior redondeado, lobulado, obtuso en el ápice; *consistencia* papiráceo-herbácea: *venas* flabeladas; *soros* discoideo-reniformes, 3-4

por cada segmento, situados en las sinuosidades de los lóbulos de los lados superior y exterior.

Crece en las islas del archipiélago de Galápagos.

11. *A. tetraphyllum* Willd.; *rhizomate* crasso, lignoso, breviter repente, squamulis atris, brevibus dense obsito; *stipitibus* approximatis, robustis, rigidis, atris, fuliginoso-tomentosis, demum glabratis, nitidis, 20-50^{cc.} longis; *frondibus* bipinnatis, deltoideo-ovatis, papyraceis; *rachibus pinnulisque* infra subtomentosis; *pinnis* lateralibus utrinque 1-6, pinnae terminali aequalibus aut longioribus, petiolatis, alternis, patentibus, lanceolatis, utrinque angustatis, 10-20^{cc.} longis, 2-4^{cc.} latis; *segmentis* ultimis horizontaliter patentibus, subdimidiatis, 3-5^{mill.} latis, 1-2^{cc.} longis, oblique lanceolatis, subfalcatis, contiguis, latere inferiore recto, integro; inferiore rachi parallelo; superiore et exteriori inciso-dentatis; *soris* linearibus vel superioribus oblongis aut subrotundis, secus marginem superiorem et exteriorem interrupte digestis.

Hk. Sp. II. pag. 91., Hk. & Bk. loc. cit. pag. 120.

A. prionophyllum H. B. K.

Rizoma robusto, leñoso, brevemente rastrero, cubierto de escamas, breves, negras, piliformes; *estípites* aproximados, rígidos, tomentosos, finalmente lampiños, lustrosos, 20-50^{cc.} largos; *frondes* bipinadas, (6, las más tiernas pinadas), deltoídeo-aovadas, ó casi redondas; consistencia papirácea; *raques* y *raquillas* fibriloso-tomentosas; *pinas* laterales 1-6 por cada lado, pecioladas, alternas, patentes, lanceoladas, 2½-3½^{cc.} anchas, acuminadas en el ápice y angostadas hacia la base, la terminal igual ó más corta; *pínulas* numerosas, casi demediadas, contiguas, casi sésiles, horizontalmente patentes, 3-5^{mill.} anchas, 1-2^{cc.} largas, oblicuamente lanceoladas, falcadas, inferiormente tomentosas; lado inferior entero, recto ó casi recto, el interior paralelo, con la raquis, el exterior encorvado; las inferiores de cada pina reducidas; las estériles con el lado superior y exterior doblemente inciso-dentado; *vena* media aproximada al lado inferior, subdividida en venillas repetidas veces bifurcadas y sobresalientes inferiormente; *soros* lineares ó los superiores más ó menos globulosos, dispuestos en serie interrumpida, en el margen superior y exterior de los segmentos.

Crece en la región tropical y subtropical, desde el nivel del mar hasta 2200 metros.

12. *A. aethiopicum* L.; *rhizomate* repente vel erecto, dense castaneo-squamuloso; *stipitibus* fasciculatis, praeter basin squamulosam, nudis, castaneo-nigris, niti-

dis, rigidis, 5-40^{cc}. longis; *frondibus* deltoideo-ovatis, vel-elliptico oblongis, ut *stipites*, longitudine variis, 3-4 pinnatis, glabris; papiraceo-herbaceis; *rachibus* cylíndricis, nitidis, subflexuosis; *pinnis* bi-tripinnatis, remotis, longe petiolatis, deltoideo-ovatis, vel rhomboideis; inferioribus majoribus vel diminutis; *segmentis* ultimis, petiolatis, divaricatis, dimediatis; inferioribus e basi truncata subrotundis; superioribus latere inferiore porrecto, integerrimo, interiore integro, superiore et exteriori rotundato, leviter lobulato; sterilium crenato, denticulato; *venis* flabellato-dichotomis; *soris* subrotundis vel reniformibus, in latere superiore et exteriori sitis, in segmento quoque binis-senis.

Hk. Sp. II. pag. 37., tab. 77. A. marginatum Bory. A. thalictroides Willd. A. aethiopicum. Hk. & Bk. loc. cit. pag. 123.

β. *viridissimum*; tripinnatum; *pinnulis* ultimis 2-3^{cc}. longis, 1-2^{cc}. latis, utrinque intense gramineo-viridibus; *venis* utrinque exertis, crassis; *soris* magnis, late reniformibus vel lunulatis.

Rizoma brevemente rastrero ó erguido, densamente cubierto de escamas lineares, alesnadas, de color castaño-negro; *estípites* aproximados, erguidos, rígidos, rollizos (excepto la base parcamente escamosa) desnudos, lampiños, lustrosos, 4-5^{cc}. largos; *frondes* 3-4-pinadas, deltoídeo-aovadas ó elíptico-oblongas, lampiñas; *raques* rollizas, flexuosas, lustrosas; *pinas* distantes, alternas, largamente pecioladas, 2-3-pinadas, deltoídeo-aovadas ó romboídeas en la base; las inferiores mayores ó reducidas; *segmentos* últimos peciolados, demediados; el inferior y el terminal con ambos lados de la base simétricamente truncados, semiorbiculares, los intermedios asimétricos, con la base entera, la inferior prolongada formando ángulo casi recto con la raquis, la interior inclinada sobre la misma; lado superior y exterior redondeados, sinuosos, lobulados, en los segmentos estériles, denticulados, afestonados; *vena* media indistinta; *venillas* desde la base flabelliforme-dicótonas; *soros* más ó menos anchamente reniformes ó casi redondos, dispuestos en número de 2-6 en las sinuosidades del borde superior y del exterior de cada segmento.

Crece entre los matorrales de la región andina y subandina.

β. *viridissimum*: *frondes* tripinadas; *pínulas* últimas 2-3^{cc}. largas, 1-2^{cc}. anchas; consistencia papirácco-herbácea, de ambos lados intensamente verdes; *venas* gruesas, sobresalientes de ambos lados; *soros* grandes, anchamente reniformes ó lunulados.

Observación. Forma de aspecto muy diferente de la ordinaria; pero es difícil hallar caracteres técnicos seguros, por los cuales pueda separarse de la especie á la cual la agregamos por ahora.

Difiere de la forma típica por sus proporciones mucho mayores, especialmente en sus partes foliáceas, por la mayor consistencia y el color intenso y uniformemente verde de los segmentos, que son al mismo tiempo, menos numerosos y más apartados, siendo de notar que aun los ejemplares más raquícos conservan relativamente las mismas proporciones y caracteres

Crece en el monte Chimborazo de 3.600 á 3.800 metros, y en los matorrales cerca de Pucembo y Yaruquí à 2.500 metros.

13. *A. tenerum* Sw.; "*stipitibus* 20-35^{cc}. longis, erectis, nudis, nitidis; *frondibus* deltoideis, tri-quadrinatis, 30-50^{cc}. longis, 20-35^{cc}. latis; *rachi* nuda nitida; *segmentis* cuneatis aut rhomboideo-dimediatis, omnibus petiolatis; *latere superiore* rotundato aut angulato, late et, plerumque, parum profunde lobato; *consistentia* valde tenui; *superficie* utraque nuda; *soris* numerosis, rotundatis vel transverse oblongis, in apice loborum lateris superioris dispositis"

Hk. sp. II. pag. 45., H. & Bk. loc. cit. pag. 124.

Estípites erguidos, desnudos, lustrosos, del todo lampiños, 20-25^{cc}. largos; *frondes* deltoideas, 3-4-pinadas, 30-50^{cc}. largas, 20-25^{cc}. anchas; *raques* desnudas y lustrosas, divaricadoflexuosas; *segmentos* todos peciolados, lampiños, verde-glaucoscentes, 5-7^{cc}. anchos, cuneiformes ó semiromboidales; lado superior redondeado, ancha y poco profundamente lobulado; *consistencia* muy tenue; *soris* numerosos; subdiscoideos ó transversalmente oblongos, situados en los lóbulos del lado superior.

Crece en las orillas del río Guallabamba cerca de Cachihuco.

14. *A. Wagneri* Mett.; "*stipitibus* 12-15^{cc}. longis, castaneis, nitidis; *frondibus* subdeltoideis, 15-20^{cc}. longis, 10-12^{cc}. latis, 3-4-pinnatis; *rachi* ebenea, nitida, nuda, leviter flexuosa; *pinnis* deltoideo-lanceolatis, longiuscule petiolatis, chartaceo-herbaceis, utrinque glaberrimis; *pinnulis* infimis et terminalibus symmetrice rhombis, apice obtusis; *latere inferiore et exteriori* recto, cuneato-truncato, superiore et exteriori profunde inciso-lobulato; *soris* in incisionibus lobulorum utriusque lateris sitis, discoideo-reniformibus, in segmento quoque binis-senis"

Kuhn loc. cit. Hk. & Bk. loc. cit.

Rizoma breve ó largamente rastrero, cubierto de escamas lineares, alesnadas, negruzcas; *estípites* distantes ó casi fasciculados, 10-25^{cc.} largos, erguidos, rígidos, excepto la base ligeramente escamosa, lampiños, lustrosos; *frondes* deltoídeo-lanceoladas, 3-4-pinadas, muy lampiñas, de consistencia papiráceo-herbáceas; *pinas* deltoídeo-lanceoladas, pecioladas; *raquis* negruzca, lustrosa ligeramente flexuosa; *segmentos* últimos brevemente peciolados, demediados, los inferiores y los terminales con la base acuñada, muy entera, simétricos, obtusos en el ápice; los intermedios asimétricos, con el lado superior y exterior inciso-lobulado; *venas* flabeliformes, repetidas veces bifurcadas, con los ápices dirigidos hacia la inserción de los soros; *soros* orbiculares, ligeramente sinuosos en el ápice, en número de 2-6 por cada segmento, situados en las incisiones del lado superior y exterior.

Crece en el Ecuador, (Fraser), en el M. Pichincha, (Wagner)

15. *A. cuneatum* Langsd & Fisch; *rhizomate* breviter repente, squamulis lineari-subulatis, nigris dense oblecto; *stipitibus* approximatis, basi squamulosis, erectis, rigidis, ebeneis, nitidis, 10-25^{cc.} longis, *frondibus* tri-quadrupinnatis, deltoideis; *rachibus* castaneo-ebeneis, nitidis, leviter flexuosis; *pinnis* longe petiolatis, remotis, deltoideo-ovatis aut ex basi latiore sursum angustatis; *pinnulis* remotiusculis, pedicellis filiformibus, elongatis; *segmentis* ultimis dimediatis, basi cuneatis, infimis terminalibusque subsymetricis, latere superiore et exteriori inciso-lobulatis; *venis* flabellatis, iterato dichotomis; *soris* discoideo-reniformibus, apici lobulorum inciso lateris superioris et exterioris, impositis, in quolibet segmento binis-senis.

Hk. & Grev. tab. 30., Hk. Sp. II. pag. 39. Hk. & Bk. loc. cit. pag. 124.

Rizoma brevemente rastrero, cubierto de escamas lineares, alesnadas, denticuladas, negras; *estípites* más ó menos densamente fasciculados, erguidos, rígidos, escamosos en la base, superiormente muy lampiños, así como las raques, negros, lustrosos, 10-25^{cc.} largos; *frondes* deltoídeas, tri-cuadrupinadas; *raques* de color castaño-negro, lampiñas, lustrosas, más ó menos distintamente flexuosas; *pinas* distantes, con pecíolos 1-2^{cc.} largos, erecto-patentes, deltoídeo-aovadas ó deltoídeo-lanceoladas, bi-ó tripinadas en la base; *segmentos* últimos demediados, acuñados y enteros en la base, con el lado superior y exterior redondeados, irregular y profundamente lobulados; los inferiores y los terminales casi simétricos, los laterales oblicuamente romboídeos; *pedicelos* largos y filiformes; *venas* flabelliformes, repetidas veces dicótomas; *soros* discoídeo-reniformes, colocados

en las incisiones de los lóbulos, en número de 2-6 en cada segmento.

Crece en las pendientes del volcán "Cotacachi", cerca de Quisaya, de los pueblos de Perucho y Yaruquí y cerca de Salinas en la provincia de Imbabura.

Observación. Los segmentos últimos intermedios, varían no raras veces la forma, aproximándose á la de las especies anteriores.

16. *A. concinnum* H. B. K.; *rhizomate* breviter repente, squamis anguste linearibus, nigris obsito; *stipitibus* approximatis, gracilibus nudis, ebeneis, nitidis, 8-12^{cc.} longis; *frondibus* circumscriptione ovali-deltaideis, 30-60^{cc.} longis, 10-20^{cc.} supra medium latis, tripinnatis papyraceo-herbaceis, glaberrimis; *rachibus* nudis, nitidis, cylindricis; *pinnis* alternis, breviter petiolatis oblongis; *segmentis* infimis brevissime petiolatis, subrotundis stipulaeformibus; rachi applicitis, apice trilobis; superioribus dimediatis; rhomboideis, lobulatis, margine superiore et exteriori leviter denticulato; inferiore et interiore integro; *venis* iterato dichotomis; *soris* reniformibus, numerosis, secus marginem superiorem et exteriorem dispositis.

Hk. Spec. II. pag. 42.; Hk. & Bak. loc. cit. pag. 123.

Rizoma brevemente rastrero, cubierto de escamas angostas, lineares, negruzcas; *estípites* aproximados, cilíndricos, gráciles, desnudos, de color castaño-negro, lustrosos, 8-12^{cc.} largos; *frondes* aovado-deltaideas, 30-60^{cc.} largas, hacia la mitad, 10-20^{cc.} anchas, tripinadas, muy lampiñas; *consistencia* papiráceo-herbácea; *raques* cilíndricas, lampiñas, lustrosas; *pinas* numerosas, alternas, patentes, brevemente pecioladas, oblongas; *pinula* inferior de cada pina, casi sésil, suborbicular, truncada en la base, aplicada en forma de estípula á la raquis; las medias asimétricas, con el lado inferior y el interior muy entero, el superior y el exterior lobulados (raras veces enteros); *lóbulos* estériles ligeramente afestonados; *soros* numerosos, casi orbiculares, situados en el borde exterior y superior de cada segmento.

Crece en las pendientes occidentales del volcán "el Corazón" y del Pululahua á 1.600-2.000 metros.

17. *A. subvolubile* Mett; *rhizomate* repente paleis rufo-fuscis, lucidis, lanceolato-subulatis obsito; *stipitibus* remotis, nudis, castaneis, nitidis; *frondibus* tripinnatis, oblongis, 15-20^{cc.} longis, 4-5^{cc.} latis, acuminatis, deorsum angustatis; rachi cylíndrica, nuda; glaber-

rima; *pinnis* brevissime petiolatis, oblongis, glabris, pinnatis aut deorsum bipinnatis; *pinnulis* brevissime petiolatis, obtusis, dimediatis, latere inferiore et interiore integro, truncato, cuneato; superiore inciso-lobulato; exteriori integro aut lobulato; lobis plus minusve inciso-crenatis; pinnula infima subrotunda, rachi applicita; *rachibus* primariis, flexuosis; *venis* flabellatis, iterato-bifurcatis; *consistencia* tenuiter herbacea; *soris* reniformibus, in apice lobulorum lateris superioris et exterioris dispositis".

Kuhn in Linnaea neue Folge, II. pag. 77., Hk. & Bk. Synops. edit. II. pag. 473.

Rizoma rastrero, cubierto de escamas rojo-negruczas, lanceoladas, alesnadas, lustrosas; *estípites* distantes, lampiños, lustrosos, 15-20^{cc} largos; *frondes* oblongas ó lanceolado-oblongas, tripinadas, herbáceas, lampiñas ó con los segmentos ligeramente pubescentes; *raques* cilíndricas, muy lampiñas, flexuosas; *pinas* lanceolado-ovadas, subsésiles; *pinnula* inferior casi redonda, simétrica, aplicada á la raque en forma de estípula; las siguientes de nuevo pinadas, con el segmento inferior igualmente redondo y simétrico; *segmentos* superiores romboídeos ó trapeziformes, con la base asimétrica, muy entera, el lado superior y el exterior obtusos y lobulados; lóbulos crenado-dentados; *soros* reniformes dispuestos en el ápice de los lóbulos de los mismos lados.

Crece cerca del puente de Baños, (Spruce) y en el valle de Pallatanga de 300-400 metros.

18. *A. colpodes* Moore *stipitibus* 8-15^{cc} longis, gracilibus, nigrescentibus, nitidis, leviter fibrillosis; *frondibus* deltoideis, tripinnatis, 20-35^{cc} longis, 7-12^{cc} latis; *pinnis* infimis, horizontaliter patentibus, inferius tantum parce ramosis; *segmentis* ultimis sessilibus vel breviter petiolatis, 12^{ml} longis, 6^{ml} latis; *latere* inferiore recto, superiore regulariter rotundato, lobulato; lobis denticulatis; *textura* pellucido-herbacea; *rachibus* et superficie utraque nuda; *soris* inverse reniformibus, lobulis lateris, superioris et exterioris impositis".

Hk. & Bk. loc. cit. pag. 124.

Estípites 8-15^{cc} largos, gráciles, negruzcos, ligeramente fibrillosos; *frondes* tripinadas, deltoídeas, 20-35^{cc} largas, 7-12^{cc} anchas; *pinas* inferiores horizontalmente patentes, escasamente ramificadas en la base; *segmentos* últimos sésiles ó ligeramente pedicelados, demediados, 12^{ml} largos, 6^{ml} anchos; *lado* inferior recto, el superior irregularmente redondeado y lobulado; lóbulos dentados; *consistencia* pelúcido-herbácea; *raques* y superficies

de los segmentos desnudas; *soros* inversamente reniformes, colocados en distintos dientes del lado superior y exterior.

Crece, según Hk. & Bk., en el Ecuador, no precisándose el sitio en particular.

19. *A. digitatum* Presl.; "*stipitibus* erectis, ebenis, nitidis, 20-35^{cc.} longis; *frondibus* tri-quadripinnatis, 50-80^{cc.} longis, 25-30^{cc.} latis; *rachibus* nigris, pubescentibus aut glabris nitidisque; *pinnis* remotis, patentibus, subdeltoideis. inferioribus maximis: *pinnulis* lanceolatis; *segmentis* ultimis remotiusculis, rectangulariter patentibus, oblique subrotundo-ovatis, basi utraque integra; latere superiore et exteriori inaequaliter flabellatim lobulatis; *venis* e basi flabellatim dichotomis; *soris* linearibus vel lineari-oblongis, secus marginem superiorem et exteriorem dispositis".

A. speciosum Hk. loc. cit. pag. 45 tab. 85. C.; Hk. & Bk. loc. cit. pag. 125.

Rizoma flexuoso, esparcido de escamas lineares, alesnadas; *estípites* apartados, 20-35^{cc.} largos, erguidos, de color castaño, desnudos, lustrosos; *frondes* aovado-deltaídeas; tri-cuadripinadas, 50-80^{cc.} largas, 25-30^{cc.} anchas, casi trepadoras; *raques* de color castaño, lampiñas, lustrosas ó pubescentes en el lado superior; *pinas* patentes, lanceolado-deltaídeas, asimétricas, distantes; las interiores mayores; *segmentos* últimos peciolados, con la base entera acorazonada ó cuneiforme, simétrica ú oblicua; el lado superior y exterior redondeados, flabelliformes y desigualmente lobulados; *venas* libres, numerosas y desde la base repetidas veces dicótomas, dispuestas en forma de abanico; *soros* lineares ú oblongos, numerosos en el ápice de los lóbulos, á lo largo del lado superior y del exterior.

Crece en Zazaranga, provincia de Loja (Seemann).

20. *A. patens* Willd.; *rhizomate* erecto, dense ramoso; *stipitibus* fasciculatis, gracilibus, 20-35^{cc.} longis, nudis, nitidis; *frondibus* dichotomicis ramosis, flabelliformibus; *ramis* semel vel bis furcatis; *pinnis* pinnatis; primariis 12-15^{cc.} longis, 4^{cc.} latis, lanceolatis; *rachibus* castaneis, nitidis, leviter puberulis; *segmentis* breviter petiolatis, alternis, subcontiguís, dimediatis, 10-15^{cc.} longis, 5-7^{ml.} latis, horizontaliter patentibus, latere inferiore integro, concavo; interiore integro, rachi leviter incumbente superiore et exteriori rotundatis, leviter incisís; *consistencia* papyraceo-herbacea; *venis* e basi et latere inferiore flabellatim dichotomis; *soris* subrotundis, in excisionibus lateris superioris et exterioris dispositis.

Hk. Sp. II. pag. 29 tab. 87 A.; Hk. & Bk. Syn. pag. 126.

Rizoma breve, erguido, muy ramoso, con ramos breves, aglomerados, densamente vestidos con escamas rojizas, lineares, filamentosas en el ápice; *estípites* densos, castaños, lustrosos, comprimidos, 20-35^{cc.} largos; *frondes* en circunscripción flabeliformes, divididas en la base en dos ramos, 1-3 veces dicótomos, 2-3^{cc.} largos, provistos hacia la base interior de un segmento aislado, semiredondo; *raques* de color castaño-lustrosas, pubérulas; *pinas* centrales mayores, 12-15^{cc.} largas, 3-4^{cc.} anchas, las exteriores gradualmente menores, todas lanceoladas y contraídas hacia la base, sostenidas por un pecíolo 3-5^{ml.} largo; *segmentos* últimos, brevemente peciolados, alternos, aproximados, casi contiguos, demediados; *consistencia* herbácea, superiormente lampiños, inferiormente pubescentes; lado inferior cóncavo, entero, el interior entero, algo oblicuo, incumbente sobre la raquis, el superior y el exterior redondeados, ligeramente inciso-lobulados; *venas* libres, desde la base y el lado inferior repetidas veces bifurcadas; *soros* discoideo-reniformes, colocados en las incisiones del lado superior y exterior, 4-8 por cada segmento.

Crece en la isla de Salango (Seemann); cerca de Quisaya, Niebli, San Florencio & hasta 2.000 metros s. m.; en la montaña de Quindigua colectado por D. R. Riofrío.

§. II. (HEWARDIA) *Venas* reticuladas.

21. *A. dolosum* Kunze.; "*stipitibus* erectis, 15-25^{cc.} longis, nigris, nitidis vel leviter pubescentibus; *frondibus* pinnatis, vel inferius quandoque bipinnatis; *pinna* terminali elongata, lateralibus utrimque 2-6, breviter petiolatis, ovatis vel ovato-lanceolatis, longe acuminatis, sub-integris; *textura* subcoriacea; *vena media* distincta, nigra; *secundariis* parum conspicuis, marginem versus anastomosantibus; *soris* in lineam continuam secus utrumque marginem, apice excepto, digestis".

Hk. Sp. loc. cit. pag. 6; Hk. & Bk. loc. cit. pag. 117.; A. Wilsoni Hk. loc. cit. pag. 6. tab. 72. A.

Estípites erguidos, 15-25^{cc.} largos, negros, lustrosos, ligeramente pubescentes; *frondes* 15-30^{cc.} largas, aovadas, pinadas ó bipinadas en la base; *raquis* negra, lustrosa, pubescente; *pinas* alternas, brevemente pecioladas, 2-6 por cada lado, aovadas ó, aovado-lanceoladas, acuminadas, casi enteras; las *estériles* denticuladas; *consistencia* casi coriácea; *nervio medio* distinto, negro, lustroso; *venas* tenues, anastomosadas hacia el margen; *soros*

en líneas continuas á lo largo de ambos márgenes, excepto en el ápice.

Colectado por Seemann en la costa del Ecuador; ignórase el sitio preciso.

G. 13. HYPOLEPIS Bernh.

Sori marginales, rotundati, distincti, aequales, apíci venarum in sinibus segmentorum impositi; *involucra* homomorpha, supera.

Soros marginales, redondos, iguales, separados, colocados en el ápice de las venas, en las sinuosidades interlobulares de los segmentos; *involucros* superos, conformes con los soros.

H. repens Presl.; *rhizomate* hypogaeo, late repente; *stipitibus* robustis, elongatis, ad basin tomentosis, superius stramineis, nitidis, muriculatis, saepe elongatis; *frondibus* deltoideis amplis, quadripinnatifidis; *rachibus* stramineis, pubescentibus, glandulosis, denique nudis, scabro-punctatis; *pinnis* subboppositis, distantibus, longe petiolatis, triangulari-deltoideis; *pinnulis* lanceolatis; *segmentis* oblongo-lanceolatis, sub apice obtuso, subintegro pinnatifido-lobulatis, subcoriaceis, supra glabris aut sparse puberulis, subtus ochraceis et glanduloso-pubescentibus; *soris* in segmento quoque binis-senis, in sinibus segmentorum dispositis; *involucro* parvo, ciliato.

Hk. sp. II. pag. 64, tab. 90., C.; Hk. & Bk. loc. cit. pag. 129.

Rizoma hipogéo, rastrero, descendente, tomentoso, repetidas veces bifurcado; *estípites* erguidos, robustos, asurcados, tomentosos en la base, pajizos, esparcidos de puntos ásperos y pelos glandulosos, ó lampiños y lustrosos; *frondes* con frecuencia muy grandes y casi trepadoras entre los arbustos vecinos, cuadripinatífidas, deltoídeas; *raque*, como los estípites, glandulosas, pubescentes y ásperas ó, más ó menos lampiñas, *pinas* distantes, triangular-lanceoladas, acuminadas hacia el ápice; las inferiores opuestas y largamente pecioladas, las superiores alternas, 30-60^{cc}. largas, 20-40^{cc}. anchas; *pinulas* horizontalmente patentes, lanceoladas, acuminadas; *segmentos* lineares, ligulados, superiormente pubescentes, finalmente lampiños, inferiormente glanduloso-pubescentes, bajo el ápice entero divididos casi hasta la raquis en lóbulos dentados, revueltos; *consistencia* herbácea casi coriácea; *soros* pequeños, 2-6 por cada segmento, situados en los senos de los lóbulos; *involucro* cartilaginoso, apestañado en el borde.

Crece en lugares secos, arenosos, en la zona subtropical y tropical.

G. 14. CHEILANTHES. Swartz.

Sori marginales vel parum intramarginales, apici venarum impositi; primum diminuti, subglobosi, mox plus minusve confluentes; *involutrum* ex margine frondis reflexo formatum, plus minusve confluent, sed non omnino continuum.

Soros marginales ó casi marginales, situados en el ápice ó cerca del ápice de las venas; al principio pequeños, redondos y distintos, más tarde más ó menos confluentes; *involutro* formado por el margen reflejado de los segmentos, más ó menos alterado, redondo, ó más ó menos confluyente, pero no del todo continuo.

Helechos de pequeña estatura; con *rizoma* brevemente rastroso ó erguido; *estípites* continuos (no articulados) con el rizoma, más ó menos densamente aproximados, cilíndricos y rígidos, desnudos ó cubiertos de pelos cenicientos y fibrilosos; *frondes* 3-4-pinatífidas, raras veces pinadas ó bipinadas, con las *pinas* y *raques* á veces elásticas y contráctiles por la sequedad; en nuestras especies raras veces desnudas, más comunmente cubiertas en la superficie inferior con escamas rojizas ó ferruginosas; *consistencia* herbácea ó casi coriácea; *venas* pinadas, siempre libres; *involutros* ya distintos y separados, ya más ó menos interrumpidos.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ENSEÑANZA
CLAVE DE LAS ESPECIES.

§. I. (ADIANTOPSIS) *Soros* é involucros redondos, distintos, segregados.

A. *Pinas* en el ápice del estípite umbelado-radiadas; *ramos* pinados..... I. *C. radiata*.

B. *Frondes* aovado-deltaoideas, 3-4-pinatífidas.

a. *Raques* rígidas, rectas.

1. *Segmentos* últimos lineares-oblongos; *soros* en ambos márgenes..... 2. *C. chlorophylla*.

2. *Segmentos* últimos cuneiformes, ligeramente laciniados, soríferos en el ápice; *soros* pequeños, redondos.....

..... 3. *C. laciniata*.

b. *Raques* muy gráciles, anguloso-flexuosas, desnudas.....

..... 4. *C. dichotoma*.

§. II. (EUCHEILANTHES) *Soros* é involucros contiguos, más ó menos confluentes; *segmentos* no puiverulentos.

A. *Frondes* simplemente pinadas..... 5. *C. micropteris*.

B. *Frondes* bi-tripinadas, oblongo-lanceoladas.....

..... 6. *C. microphylla*.

§. III. (PHYSAPTERIS) *Involucros* confluentes, casi continuos; *segmentos* últimos lenticulares, con el margen muy recurvado, no pulverulentos inferiormente.

A. *Raques* y *pinas* inferiormente escamosas... 7. *C. myriophylla*

B. *Raques* y *pinas* inferiormente vellosas... 8. *C. lendigera*.

§. IV. (ALEURITOPTERIS) *Involucros* más ó menos confluentes; *frondes* cubiertas inferiormente por polvo blanco ó amarillo.

A. *Frondes* lanceoladas, angostadas en la base, dos ó tres veces más largas que los *estípites*... 9. *C. aurantiaca*.

B. *Frondes* deltoideas, iguales ó más cortas que los *estípites*... 10. *C. chrysophylla*.

§. I. (ADIANTOPSIS) *Soros* é *involucros* siempre redondos, distintos, segregados.

1. *C. radiata* R. Br.; *stipitibus* densis, eburneis, nitidis, 20-30^{cc}. longis; *frondibus* umbellato-6-9 radiatis; *radiis* breviter petiolatis, pinnatis, basi involucratis, lanceolatis, apice acuminatis; *rachibus* rigidis, nudis, eburneis; *pinnulis* subsessilibus, ligulato-oblongis, basi inferiore truncata, superiore cum rachi parallela, longe producta; *nervo medio venisque* immersis, vix conspicuis; *soris* minutis, distinctis, secus marginem utriusque lateris et basis superioris dispositis; *involucris* subrotundis, cartilagineis nudis.

Hk. & Bk. loc. cit. pag. 132. *Hypolepis radiata* Hk. Sp. II. pag. 72., *Adiantum radiatum* L.

Rizoma erguido, leñoso, densamente cubierto de escamas, pequeñas, lineares, alednadas; *estípites* agregados, 20-30^{cc}. largos, erguidos, rígidos, cilíndricos, negros, lustrosos; *frondes* umbeliformes, 6-9, radiadas, involucradas en la base; *radios* brevemente peciolados, lanceolados, acuminados en el ápice y angostados hacia la base, simplemente pinados, desiguales, el intermedio mayor; *pinas* casi sésiles, horizontalmente patentes ó reflejadas, linear-liguladas, 6-8^{ml}. largas, con la base inferior truncada, cuneiforme, la superior paralela con la raquis y prolongada; *nervio medio* diagonal, inmerso, apenas sensible; *venas* pinadas, indivisas, inmersas; *soros* numerosos, distintos, casi contiguos, dispuestos en todo el margen de las pinas, excepto el ápice y la base inferior; *involucros* semiredondos, cartilagineos.

Crece en toda la América tropical.

2. *C. chlorophylla* Sw; *rhizomate* lignoso, breviter repente, squamis castaneis, linearibus, subulatis dense vestito; *stipitibus* subfasciculatis, 20-30^{cc}. longis, erectis, castaneis, nitidis; *frondibus* ovato-lanceolatis, tripinnatifidis, vel tripinnatis, glabris, chartaceo-herbaceis; *rachi-*

bus strictis, castaneis, nitidis; *pinnis* alternis aut suboppositis, breviter petiolatis, lanceolato-deltaideis, subcontiguís; *pinnulis* numerosis, sessilibus, contiguís, lanceolatis, pinnatis vel pinnatifidis; *segmentis* ultimis ligulato-oblongis, integris vel subpinnatis; *soris* numerosis, rotundatis, contiguís, non confluentibus.

Hk. Sp. loc. cit. pag. 73; Hk. & Bk. Syn. pag. 133, C. spectabilis Kaulf. enumer. Fil. pag. 114.

Rizoma leñoso, robusto, brevemente rastrero, densamente cubierto de escamas parduzcas, lineares, alesnadas; *estípites* densos ó apartados, 20-30^{cc}. largos, casi cilíndricos, erguidos, lampiños, lustrosos, inferiormente escamosos; *frondes* aovado-lanceoladas, tripinatifidas ó pinadas lampiñas; *raques* desnudas, rígidas, de color castaño-lustroso; *pinas* 12-18 de cada lado, alternas ó casi opuestas, brevemente pecioladas, contiguas, lanceolado-deltaídeas, las inferiores iguales á las medias ó poco mayores; *pínulas* sésiles, contiguas, lanceoladas, partidas casi hasta la raquis en segmentos numerosos, linear-oblongos, enteros; *venas* inconspicuas, inmersas, divididas en venillas laterales, bifurcadas, 3-5 de cada lado; *soros* numerosos, casi redondos, contiguos, pero no confluentes.

Crece en el Ecuador (Schlim).

3. *C. laciniata* nov. sp.; *rhizomate* breviter repente, squamis badiis filiformibus dense vestito; *stipitibus* aggregatis, cylíndricis, grácilibus, 10-15^{cc}. longis, squamulis piliformibus conspersis, demum glabris; *frondibus* ovato-lanceolatis, quadripinnatisectis, papyraceis, subtus squamulosis; *rachi* subflexuosa, cylíndrica, squamuloso-pilosa; *pinnis* petiolatis, alternis, remotis, subdeltaídeo-lanceolatis, inferioribus, minoribus aut subaequalibus; *segmentis* ultimis, cuneatis, apice laciniato-incisis; *venis* paucis, flabellatis, vix conspicuis; *soris* rotundis, minutis, circa apicem segmentorum sitis.

Rizoma delgado, brevemente rastrero, cubierto de escamas muy angostas, filamentosas en el ápice; *estípites* fasciculados, gráciles, cilíndricos, 10-15^{cc}. largos, de color castaño, lustrosos, esparcidos de escamas filiformes, erguidas, blanquecinas, caducas; *frondes* aovado-ó casi deltaídeo-oblongas, cuadripinatisectas, superiormente desnudas, inferiormente esparcidas en las raques, raquillas y segmentos, de escamas tenues, cartilagíneas, blanquecinas, finalmente caducas; *raques* ligeramente tortuosas ó flexuosas; *pinas* pecioladas, remotas, alternas ó casi opuestas, aovado-ó deltaídeo-lanceoladas, 2-4^{cc}. largas, 8-12^{ml}. anchas, asimétricas, con el lado inferior algo más ancho; *pínulas* de ter-

cer orden las mayores divididas hasta la base en segmentos ternados, las menores enteras ó bipartidas; *segmentos* cuneiformes, superiormente redondeados y laciniados; *venas* poco sensibles, flabeliformes, bi-ó trifurcadas; *soros* pequeños, redondos, distintos, completamente separados.

Crece en lugares pedregosos, secos de la región subandina, en la orilla del río Guallabamba.

4. *C. dichotoma* Swartz.; *rhizomate* herbáceo, erecto, squamoso; *stipitibus* fasciculatis, gracilibus, castaneis, nitidis; *frondibus* glabris, herbaceis, quadripinnatifidis, irregulariter oblongis; *rachibus* gracilibus, angulatum flexuosis, castaneis, nitidis; *pinnis* remotis, longe petiolatis, patentibus, deltoideis; *pinnulis* petiolatis, laxis, patentibus, inferioribus lanceolatis; *segmentis* parvis, deltoideis, obtusis, 3-5-partitis; *venis* indistinctis, pinnatis; *soris* parvis, sparsis, rotundatis”.

Hk. Sp. loc. cit. pag. 104; tab. 102. B., Hk. & Bk. loc. cit. pag. 133.

Rizoma herbáceo, erguido ú oblicuamente rastrero, cubierto de escamas parduzcas, rígidas, alessnadas; *estípites* fasciculados, 10-20^{cc}. largos, muy gráciles, endebles, lampiños; *frondes* herbáceas, lampiñas, irregularmente oblongas, 3-4-pinatífidas; *raques* y *raquillas* todas muy delgadas, anguloso-flexuosas, de color castaño, lampiñas; *pinas* deltoídeas, alternas, distantes, pecioladas, horizontalmente patentes, las inferiores casi iguales á las demás; *pínulas* remotas, pecioladas, lanceolado-oblongas, divididas hasta la raquis, en segmentos casi redondos ú oblongos, ternados ó quinados, los inferiores, menores, sésiles; *venas* inmersas, indistintas, pinadas; *soros* pequeños, redondos, separados.

Crece en la provincia de Quito, en las colinas cerca de Pomasqui.

(Continuará.)

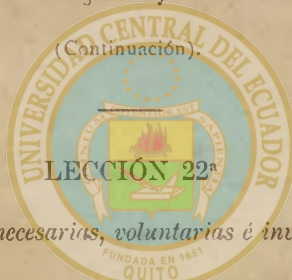
JURISPRUDENCIA.

APUNTES

PARA LAS LECCIONES ORALES DE LEGISLACIÓN,

POR EL SR. DR. ELÍAS LASO,

Catedrático de Legislación y Economía Política.



Asociaciones necesarias, voluntarias é involuntarias.

El hombre no siempre entra en sociedad por un acto enteramente libre y voluntario, pues hay hechos, hay circunstancias en que la necesidad es el elemento de la formación de las sociedades.

La formación de la familia, la autoridad del padre sobre los hijos, es un hecho, una asociación necesaria; pues ni el padre escoge á los hijos, ni pacta con ellos, ni la voluntad de éstos tiene parte alguna en la elección del padre, ni en la suma de autoridad que éste ejerce sobre ellos: el Criador forma esta sociedad y la concreta independientemente de la voluntad de los asociados. Hay asimismo hechos y casos en que un pueblo forma una asociación necesaria é involuntaria: cuando Jacob, compelido del hambre, entró á Egipto con los setenta miembros que componían el pueblo de Israel, formó una sociedad necesaria con el pueblo egipcio; pues tuvo que aceptar y obedecer á la autoridad que encontró establecida, ocupar el terreno que ésta le señaló, y rendir á Faraón la obediencia y acatamiento que se debe á los magistrados. Cuando Juno se convenció de que Eneas, y los troyanos que le acompañaban, tenían que establecer necesariamente su dominación en el Lacio, inclinó la frente á los decretos del Destino, que le recordó Júpiter, dejó de favorecer á Tur-

no, de incitar á Yuturna, y de sostener el ardor bélico en los campos de Laurencio: pidió que el reino latino conservase su nombre y perdieser el suyo los Teucros, que continuase la dinastía latina por el matrimonio de Eneas con Lavinia, que el nuevo imperio, nacido de la fusión de los restos de Troya y del Lacio, fuese poderoso por el valor de los italianos—“sit Romana potens Itala virtute propago”.—He aquí que, no sólo la historia, sino aun los poetas nos presentan casos de asociaciones necesarias é involuntarias, pues Juno cede á la necesidad y abandona la guerra:—“Et nunc cedo equidem, pugnasque exosa relinquo”.

Si dos náufragos arribasen á una isla desierta, ambos llegarían á ella con derechos iguales; pero la superioridad intelectual, ó las circunstancias, podrían dar al uno superioridad sobre el otro, sin lastimar en nada los derechos del primero; en este caso, los dos y sus descendientes formarían una sociedad involuntaria, pues no podrían prescindir de asociarse, aunque en esta sociedad los derechos no fueran perfectamente iguales. El que primero cultivó el terreno, formó un aprisco para sus ganados, construyó una casa ó puso en acción su inteligencia, sus fuerzas y su actividad, subyugó al otro; y éste se vería constituido en sociedad desigual con aquél, habiendo nacido en esta sociedad desigual de un modo natural, y sin violar derecho alguno, pues el subyugado conservaría libertad é independencia, pero reconocería de hecho la autoridad del más activo, inteligente ó valeroso; de modo que en éste se concretaría natural, pero involuntariamente, la autoridad. Cuando Nemrod edificó la ciudad de Babilonia, y redujo á ella á muchos hombres, parece que formó una sociedad involuntaria, y que concretó en sí la autoridad, sin que haya mediado la voluntad de los asociados, pues la Escritura Santa dice, hablando de Nemrod: este forzado cazador comenzó á ser poderoso en la tierra.

Todo deber nace para el hombre del conocimiento de los designios del Criador, manifestados por el orden del universo; sí, pues, estos designios y este orden son á las veces tales que el hombre no puede dejar de aceptarlos, porque los encuentra establecidos y no puede ni debe alterarlos, es claro que entonces acaece una asociación involuntaria y á las veces necesaria.

Este orden puede nacer, ó del sistema mismo de la naturaleza física, ó de los derechos de otro, ó de nuestra libre voluntad declarada á otra persona: he aquí las tres series de hechos por donde puede acaecer que el hombre esté individualmente ligado con esta ó aquella asociación particular.

Presentemos la misma prueba bajo otro aspecto. El hombre por su naturaleza tiene un deber natural de sociabilidad que le obliga á conspirar con todos los hombres al bien común; y no sólo de una manera negativa, no oponiéndose á este intento, sino de un modo *positivo*, cuando las circunstancias lo exigen por *necesidad*. Esta necesidad puede nacer para mí y para los demás,

bien del orden físico, bien del orden moral, como quiera que el hombre consta de alma y cuerpo, y tiene deberes y necesidades con relación á entrambos. Por consiguiente, puedo estar obligado á entrar ó á permanecer en sociedad, ó por mi propio bien, ó por el bien de otros, ora sea este bien del orden física, ora del moral.

La necesidad de asociarse puede ser necesidad de naturaleza física, ó derecho que irremisiblemente obligue. El náufrago que arriba á una isla poblada, el hijo que nace, tiene necesidad física de obedecer al señor de la isla, al padre, y reconocer aquella autoridad.

El pueblo vencido en guerra justa tiene necesidad de entrar en sociedad con el vencedor; pues éste tuvo derecho de sugetarle.

Pero debemos advertir, que estas diversas raíces de asociación pueden, y aun de hecho se encuentran reunidas: una sociedad puede ser necesariamente obligatoria, y puede también concurrir la voluntad y estrechar ese lazo primitivo. Al contrario, puede una sociedad haber nacido de la voluntad; pero, una vez constituida, pasar á ser necesaria é involuntaria. La sociedad de familia es necesaria; pero concurre también á estrecharla la voluntad de los individuos que la componen, porque todos ellos se aman. Un pueblo puede haberse asociado voluntariamente; pero, una vez consumado este hecho, todos los asociados tienen necesidad y obligación de obedecer y de sugetarse. Casi en toda sociedad concurren, generalmente hablando, los tres motivos de asociación, *necesidad, deber y voluntad*.

Se concibe fácilmente una sociedad necesaria, así como una voluntaria; pero no sucede lo mismo con la obligatoria, pues todos los hombres son independientes por naturaleza, y nadie trae al mundo el derecho de mandar. Pero entre dos hombres perfectamente independientes, y de iguales derechos, puede haber colisión de derechos; puede el uno perder algo de sus derechos, y adquirir el otro algo más de los que tenía. El injusto agresor pierde una parte, y á las veces de todo en todo sus derechos, porque quebranta el orden: el que se defiende adquiere derecho sobre el injusto agresor y puede sugetarle; he aquí un caso de colisión en el cual el agresor puede formar con el agredido sociedad involuntaria; pues el agredido perdonándole la vida, que con justo derecho pudo quitársela, le deja sólo bajo su inspección y autoridad.

Pero en la sociedad necesaria, así como en la involuntaria, el hombre no pierde los derechos naturales indispensables para conseguir su fin, pues sobre ellos nadie tiene derecho. El padre, el agredido, el dueño de la isla á la cual arribó el náufrago, pueden obligar á obedecer; pero no pueden obligar á cometer un crimen, ni disponer tan completamente del individuo, que pierda éste toda su libertad y se constituya en esclavo ó bestia de

carga del gobernante. Los descendientes de Jacob prestaron justa obediencia á las autoridades egipcias; pero cuando éstas, por vanas sospechas, se apropiaron de todo el trabajo del pueblo de Israel, y hasta llegaron al extremo de ordenar la muerte de los niños varones, atacaron en los israelitas aquellos derechos naturales que son inviolables y por esto los descendientes de Jacob estuvieron en su derecho cuando abandonaron Egipto, sacudiendo la dominación de los Faraones, y se constituyeron en pueblo independiente, bajo el régimen de Moisés y de los setenta ancianos consejeros de éste.

Los romanos en sus conquistas respetaron los derechos naturales de los pueblos conquistados, les dejaron la religión, las leyes, las costumbres, los magistrados, y á veces una completa independencia, pues se limitaban á imponerles un tributo anual en trigo ó en dinero.

Los conquistadores de la América Meridional, ó más bien dicho, los conquistadores españoles, privaron á los infelices indígenas de todo derecho, reduciéndolos á la más abyecta servidumbre. Es verdad que estos atentados fueron corregidos por los reyes y las leyes, á solicitud de los eclesiásticos que vinieron á América y presenciaron los desafueros y la sed de oro de los conquistadores.

Pasemos á hablar de las asociaciones voluntarias. En la sociedad *necesaria* la Providencia es el principio verdaderamente activo; el hombre no tiene en ella más parte que la de vivir en la sociedad á donde le trajo la naturaleza, la de someterse á las leyes que la misma naturaleza le impuso.

Muy de otro modo pasan las cosas en la sociedad *voluntaria*, donde, aunque el hombre no puede sustraerse del suave yugo de aquella sociabilidad general que lleva consigo á todas partes, es empero libre para determinar las propias relaciones entabladas á su arbitrio con estos ó aquellos individuos, en este ó aquel país.

Al hablar de sociedades libres, hay necesidad de advertir que á pocas palabras se les ha dado tanta diversidad de sentidos como á la palabra *libertad*. Romagnosi asegura que *libre* es lo contrario de *necesario*; de modo que debemos llamar libre á aquello que carece de obstáculos para su acción. Cuando el hombre no encuentra obstáculos, ó cuando los supera para llegar á la eterna felicidad, es completamente libre; otro tanto sucede con las sociedades. Lo que decimos de la libertad, relativamente á la consecución de la felicidad eterna, decimos también de ella en su relación con la felicidad temporal.

El primer sentido de la palabra libre es el *autónomos* de los griegos, ó sea, el que se rige á sí mismo; he aquí que en la misma raíz de la palabra *libre* están incluídos unos tantos sentidos equívocos, pues así sucede en la palabra *autónomos*.

Fijado el sentido de la palabra libertad (carencia de obstáculos para la acción buena), procuremos recordar ó investigar

las leyes que forman las asociaciones en que los individuos se unen libremente. Si son libres en querer asociarse, sólo dependerán de su propia determinación; pues si en unos hubiese derecho para determinar ú obligar á otros, la asociación dejaría de ser libre para los últimos. Esta recíproca independencia es efecto de la igualdad de derechos individuales, y la llamaremos *igualdad individual*, diversa de la igualdad natural; pues ésta supone iguales tan sólo las naturalezas, y aquella considera iguales á los individuos, por lo menos en las relaciones mutuas de derecho.

¿Cómo podrán ligarse mutuamente individuos iguales é independientes con el vínculo de sociedad permanente?—pueden hacerlo para conseguir algún bien; este bien no es infinito ni es necesario, porque si así fuera la asociación dejaría de ser voluntaria: es un bien finito que los asociados consideran indispensable para conseguir la felicidad social; es constante ó permanente, porque la lealtad de los individuos da á la asociación el carácter de permanente.

Aunque la naturaleza establezca las leyes fundamentales de toda asociación, puede el hombre añadir las condiciones, ó reglamentaciones que juzgue convenientes, útiles ó necesarias para conseguir la felicidad. En las asociaciones necesarias y en las involuntarias no le es dado añadir estas condiciones, pero sí puede hacerlo en las voluntarias, siempre que no choquen con las naturales; ésta es la gran diferencia de las sociedades necesarias é involuntarias respecto de las voluntarias.

Las leyes relativas á la formación de las sociedades voluntarias son las siguientes:

1ª Sólo el que sea verdaderamente libre puede entrar en la sociedad voluntaria. Se considera libre aquel que, al constituirse en la sociedad voluntaria, no viola el derecho de otro:

2ª Nadie puede ser compelido á entrar á formarla. Es, pues, un absurdo obligar á todos los ciudadanos á formar una sociedad voluntaria, como pretenden los que se apellidan liberales;

3ª Todo el que va á asociarse puede poner condiciones que no choquen con la equidad y la justicia;

4ª La violación *grave* de las condiciones puede anular la asociación, á no ser que la asociación sea tal que, una vez contraída voluntariamente, sea indisoluble por su naturaleza. El hombre es libre para contraer la sociedad voluntaria llamada matrimonio; pero, una vez contraída, aunque voluntaria al principio conviértese en permanente. Un pueblo puede asociarse por su voluntad á otro pueblo; pero no puede romper la asociación por propio querer, pues pasa á ser permanente; y sólo podrá disolverse por la violación *grave* de las condiciones impuestas al tiempo de asociarse;

5ª Hay violación grave cuando quita ciertamente todo el bien que se propuso conseguir la asociación, y cuando esta pri-

vación no es efecto de equivocación reparable, sino de la mala fe del ofensor. Una simple probabilidad de pérdida, ó una equivocación ó error involuntario de una de las partes no constituye, pues, *violación grave*.

La asociación voluntaria no puede adquirir personalidad en la sociedad de las naciones, mientras no constituya una autoridad; mas, como todos los miembros son iguales, la autoridad no puede nacer sino de la voluntad de todos: esta voluntad se expresa en los que organizan la autoridad y es tácita en los que la aceptan.

Entre los asociados habrá algunos que tengan más necesidad de asociarse que otros, porque para unos será una necesidad de conveniencia, mientras que para otros será de existencia. Esta diferencia de condición de los asociados constituirá una diferencia ó inevitable desigualdad de posición social. Un rico puede asociarse porque así le es útil; pero un pobre tendrá que asociarse porque le es necesario é indispensable. El primero podrá emigrar y buscar otra patria, al segundo le es poco menos que imposible.

En las sociedades voluntarias los asociados sacrifican su independencia; pero la sacrifican á la ley natural indeclinable, que ha ordenado la existencia de una autoridad en toda la nación; el hombre cede, pues, en estas sociedades á la ley natural, mas no á la opresión del fuerte; impone condiciones y es libre para aceptar ó no aceptar una asociación. Los derechos de los asociados son inviolables, pero la cantidad relativa de los derechos puede ser desigual.

Los hombres tienen, pues, la libertad de constituir las asociaciones de tal modo que la autoridad resida en un solo ciudadano, en algunos pocos privilegiados, en muchos, ó en un grupo á quien la ley y la elección encarguen la autoridad; pueden asimismo dejar una parte de la autoridad en cada sección del territorio, pero presididas y residenciadas por una autoridad suprema ó nacional. Gobierno monárquico, gobierno aristocrático, gobierno republicano central ó federal. Estas son las formas de gobierno más conocidas; pero en las formas primitivas—*monarquía y poliarquía*—caben muchas variaciones.

En los gobiernos federales, cada sección, ó pequeño gobierno, se ha creído á las veces con soberanía; pero la soberanía es indivisible, es siempre nacional; no puede existir jamás un estado dentro de otro estado, porque, esto, á más de imposible, es inconcebible. Por desgracia, casi todas las federaciones han olvidado este principio, y este olvido ha causado guerras civiles sangrientas é interminables. En la Confederación Germánica, la soberanía, dice César Cantú, no se consideraba nacional sino histórica ó de dinastía. En esta Confederación, el Austria y la Prusia eran los verdaderos soberanos; y la Francia, la que aprovechaba de la división y la debilidad para ir tomando para sí,

una á una, las provincias ó secciones alemanas en toda la línea del Rin.—La Confederación Suiza ha cambiado de ley fundamental en cada estación del año, según el decir de un sabio publicista europeo; ha ensangrentado muchas veces el territorio nacional con sangre hermana, porque unos cantones se han lanzado armados contra otros; el pequeño estado de Zug ha tenido que aliarse para defenderse; en un mismo estado hay católicos y protestantes, lo que causa no pocas disensiones; hay diversos intereses en pugna y hay elementos de disolución social; un ejecutivo múltiple y anual; una capital nómada y trashumante; un poder legislativo de dos cabezas, nacidas de diversa elección y fuente, conservan la anarquía en constante agitación y privan de todo poder á la autoridad; el profesor Strauss, que negaba la existencia de Cristo Nuestro Señor, fué colocado en una Universidad católica, el pueblo lo arrojó á palos; Steiger, condenado á muerte, es libertado por un motín y el gobierno aparece impotente para hacerse respetar. Leu, jefe del partido católico, es asesinado, y la autoridad no puede castigar el crimen. Hubo constitución que declaró ciudadanos á los niños de 14 años, como hoy lo ha hecho la nuestra avanzando esta á permitir que puedan ser también diputados estos niños que no pueden parecer en juicio ni contratar libremente.

En la confederación de Méjico, el olvido de la soberanía nacional produjo terribles desastres de todos conocidos, y fué la rémora del progreso. En la Argentina, Venezolona y Colombiana, han luchado no pocas veces los estados unos contra otros, y aun éstos con el nacional; lo que prueba que se creían soberanos. La forma federal no ha impedido el despotismo y la tiranía, como lo ha dicho uno de nuestros hombres públicos que ha olvidado la historia. En la confederación griega, muchos se alzaron con el mando hasta que Alejandro la pisoteó. En la Germánica, el Austria y la Prusia la dominaron, hasta que Prusia se la sorbió toda entera. En Suiza, dice un publicista moderno, “la titulada República se compone de una multitud de oligarquías con súbditos, y con una raza proscripta, especie de gitanos ó de parias sin derechos y sin leyes”. En las confederaciones latino-americanas ha olvidado nuestro hombre de estado los nombres de Almonte, Rosas, Guzmán Blanco y Mosquera, tiranuelos federales. Si la federación y el ejecutivo plural, como el Consejo de los Diez en Venecia ó el Directorio en Francia, estuvieron exentos del despotismo, la tiranía y los abusos, habríamos descubierto la Atlántida.

En los Estados Unidos del Norte, la lucha gigantesca de los unionistas del Norte con los separatistas del Sur, fué una lucha santa de parte de los del Norte, que sostuvieron la soberanía nacional; aunque, una vez triunfantes, abusaron de la victoria. Esta guerra aseguró el bienestar de la confederación, porque sostuvo un principio justo, natural, salvador.

Pero va tan adelante el olvido de los verdaderos principios, que, aun en los gobiernos centrales, hay algunos diputados que se creen y obran, á las veces, como si lo fueran de la sección y no de la República; olvidanse, dice Cermenín, que han sido enviados por la nación y no tienen á la vista más que la torre-cilla de su parroquia. Recuerdo que en uno de nuestros congresos un diputado escuchaba el reparto de la cuota que correrpondría al gobierno en la renta decimal, creyó que no correspondería á la confianza de sus comitentes si no obtenía algo para su provincia, y pidió dos mil pesos para monacillos de su iglesia. Hoy mismo, al escribir esta lección, tengo á la vista un folleto suscrito por unos *machaleros* en el cual hay un capítulo titulado: “Deberes de los diputados de la provincia del Oro”. Repetiré las palabras con que empieza este capítulo para que se vea hasta dónde llega el olvido de los principios constitucionales. “Graves son las obligaciones que la elección popular impone á los *favorecidos* por el sufragio, *nombrándolos Diputados por una provincia*; pero más graves son todavía cuando, por circunstancias especiales, *la provincia que los elige tiene algunas necesidades propias ó algún interés*. Tal es la *condición* de los Diputados del Oro”. En seguida les recuerda lo que deben pedir para su provincia, y concluye advirtiéndoles que: “*Estos deberes especiales gravitan sobre los Diputados del Oro*”. A los diputados que se creen elegidos por la provincia antes que por la Nación, les dijo ya Cermenín, con su estilo epigramático: “Si quieres que te escuchchen, y sólo para eso discurras, evita el hablar de tu propia causa y el pedir para tu santo; por alto que sea el campanario de tu ermita! Ni digas nunca: Ruan que me vió nacer, ni Nantes que aquí me ha enviado, ni la ciudad de León á quien tengo el honor de representar. Y cuidado con estos *errores*, señor mío, porque no es á Ruan, ni á Nantes, ni á León, á quien representas; sino á la Francia entera”.

Pero la elección debe ser directa y lo más general posible, porque la indirecta es mala ó engañosa, como toda reforma á medias: no es popular, ni aristocrática; no es el voto de la multitud, ni el del talento; no es la república, ni la oligarquía; no es la expresión de la voluntad nacional, ni siquiera la de la mayoría; es el monopolio electoral, ejercido por la minoría más pequeña é insignificante de la clase media. Suele decirse que con ella se elige á los que se conoce: esto podrá ser en las grandes naciones como en la Rusia, en que los 78 millones de habitantes están diseminados en 220.000 leguas cuadradas; pero en el Ecuador, pueblo pequeño, en que todos nos conocemos, y en que no hay ciudadano que no pueda escribir la biografía de los hombres notables, la elección indirecta carece de esta única ventaja. La experiencia, además, debe servir para algo cuando se trata de legislar, y ella nos recuerda al Presidente Robles, que no fué Washington ni Líncoln, sino propio hijo de Urbina y la elección

indirecta. A un corto número de electores los aplasta la autoridad cuando no es justa, como los aplastó el Gobernador de Pichincha en 1859; á todo un pueblo es más difícil. Hoy en día, no hay república bien organizada que conserve la elección indirecta en toda su amplitud, porque esta tutela impuesta al pueblo, como si fuera demente, repugna á la razón, á la justicia, al principio democrático y al buen sentido.

Para evitar las funestas consecuencias de esta soberanía departamental, que por desgracia está incrustada en la cabeza de algunos hombres públicos, sería conveniente que cada ciudadano votase por todos los diputados de la República, y no tan sólo por los de su provincia. Hay hoy en la República p. e. un millón y medio de habitantes; pues, si la ley electoral concede la elección de un diputado por cada 25.000 habitantes, y deben ir al congreso 60 diputados, el elector debe dar su voto por 60 individuos; así los ciudadanos se acostumbrarían á considerar que, al elegir diputados, elegían *diputados nacionales*, mientras que hoy creen algunos que eligen *diputados departamentales*.

No se crea que este error es propio solo del vulgo—no: hay hombres públicos que han obtenido elevadas magistraturas, que han hecho estudios especiales de las ciencias públicas, que han visitado los Estados Unidos del Norte, y sin embargo, no pueden librarse de esta monomanía lugareña. Así como Luis XIV dijo: “el Estado soy yo”, así repiten ellos en todos los tonos: “mi provincia es la República”, y con esta idea fija, y puedo decir innata, ponen la proe de su botecito siempre hacia los intereses puramente locales, descuidando, y hasta despreciando, los grandes intereses nacionales. Parece que han adoptado el principio político egoísta y ruin de Dupin: “cada cual en su casa, cada cual para sí”.

(Continuará).

ESTATUTO

DE LA REAL UNIVERSIDAD DE SANTO TOMAS

DE LA CIUDAD DE QUITO.

(Continuación).

CONSTITUCION 110.

Otras obligaciones de el Bedel, y arresto que debe hacer á los Estudiantes.

Tendrán los Bedeles obligación de colgar, asear, y componer el Teatro para actos Literarios sin demandar paga al que ha de tener el acto. No permitirán que los Estudiantes entren en traje indecente, y á los contraventores arrestará qualquiera de los Bedeles en la Carcel que para esto se pondrá, y dará cuenta al Rector pena de dos pesos, y denunciarán si llevan armas. Tendrán en el Claustro asiento en la entrada para señalar á cada uno su lugar. Y tendrán una copia de estas Constituciones de Bedeles pena de quatro pesos.

TITULO II.

DE EL SECRETARIO.

CONSTITUCION 111.

Que se elija Secretario de las calidades, y por el tiempo que se expresa con 200 pesos de sueldo, y jurará su obligación.

Habrá en la Universidad un Secretario provehido por los votos de eleccion, Secular ó Eclesiastico por dos años, persona de calidad, y confianza ante quien pasen todos los actos publicos, y secretos, y no ante otro. El qual será amovible antes de los dos años, con causas, y no sin ellas. Y por lo que actuare, y

trabajare, se darán doscientos pesos y las propinas, que le están asignadas, y no lleve mas. Jurará de usar con fidelidad su oficio, obedecer al Rector y guardar secreto en lo que corresponda. Y podrá ser continuado por Reecciones.

CONSTITUCION 112.

Que tenga una llave de las del Archibo y otra de la Caja de Universidad.

Tendrá el Secretario una Llave de el Archibo, y otra de la Caja de Universidad.

CONSTITUCION 113.

Que tenga Aposento en la Universidad, y asista el tiempo que se declara.

Yten en un Aposento de la Universidad tendrá escritorio donde asista dos horas todos los dias en los quarenta dias de matriculas, y en el resto del año dos veces á lo menos cada semana estando siempre pronto á los llamamientos de el Rector, pena de un peso por cada transgrecion, á cuyo fin el Bedel apuntará las faltas, y se pondrá tanto de esta Constitucion en la copia de las de el Bedel.

CONSTITUCION 114.

DEL CENTRO DE INFORMACION INTEGRAL

Tenga el Secretario registro de los papeles de Universidad y asista á los grados.

El Secretario tendrá registro de todos los grados, Cartas y otras Escrituras tocantes á la Universidad que se hicieren pena de quatro pesos. Acista á todos los Claustros y aciente lo que se acordare. Acista á exámenes de Grados publicos, y privados, y de oposicion, al dar los Grados, y al dar la posecion de Catedras, pena de quatro pesos por cada vez que faltare.

CONSTITUCION 115.

Observará silencio y dará fe de el escrutinio.

Observará el mayor silencio, así al tiempo de el examen como al de la votacion, y escrutinio y dará fe de las Letras que se

hallaren en el Cantaro, y pondrá en la partida razon expresa de el Lugar ó pieza en que se hizo el examen.

CONSTITUCION 116.

Lugar que ha de tener en grados
Claustros y paseos.

En los paseos de Grados irá tras el Estandarte. En los Claustros de Gobierno delante de la Mesa, en que se ha de escribir, y en los de solemnidad por su Grado.

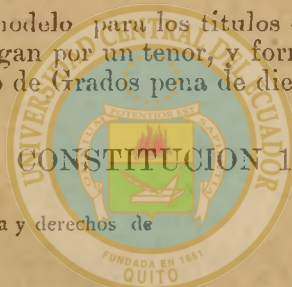
CONSTITUCION 117.

Tenga norma para los títulos, y no la altere.

Tendrá un modelo para los títulos de Grados, de manera que siempre se hagan por un tenor, y forma que será la que estuviere en el Libro de Grados pena de diez pesos.

CONSTITUCION 118.

Forma de la Matricula y derechos de ella.



Tendrá Libro de Matriculas por el Alfaveto, y la Matricula de cada facultad; por sí, llevará dos reales por cada matriculado, y se harán las Matriculas, si son de primer año diciendo en tantos de tal mes, y año, se matriculó fulano Natural de tal parte, para oír primer Curso de Filosofía, manifestó Cedula de aprobacion, y pase de el Rector, y prestó ó tiene prestado el juramento de obediencia. En los años siguientes no será necesario el juramento, ni el pase, mientras no pase á otra facultad.

CONSTITUCION 119.

Derechos que ha de llevar en lo actuado.

Ante el Secretario se actuarán para el Grado, las Informaciones de curso, ó acistencia, y el mismo dará Certificadas las partidas de Matricula, llebando en Filosofía solo un peso por todo, y en las otras facultades doce reales. Y si se pidiere algun testimonio para fuera de la Universidad lo hará por el Arancel de la Real Audiencia sin exceder, todo pena de quatro pesos.

CONSTITUCION 120.

Firmará las actas, y los títulos que ha de estender como se declara.

Yten el Secretario cada año firme, y signe las Actas, ó acuerdos: Y en el Libro de grados en que han de estar sentados con distincion, fecha y penitencia si la huviere tenga igual vigilancia, y cuidado: Y en el Registro de la carta de el Grado que de alli sacare no ponga la penitencia. Y las cartas de Bachiller en todas facultades, y Maestros en Artes las sellará con sello menor, y los Títulos, ó Cartas de Grado de Licenciado, ó Doctor en facultades mayores las sellará con el sello mayor, y por todo se le darán doce pesos quedando obligado á dar el Título, Sintas, Caja y todo el recaudo necesario en que observará uniformidad para evitar quejas: Y no lleve mas, pena de doce pesos para Caja despues de bolber lo que llebó.

CONSTITUCION 121.

Termino en que ha de dar los títulos y quienes lo han de firmar.

Yten sea obligado á dar el título dentro de ocho dias, y si el Graduado está de viaje dentro de tres dias pena de perder el tercio de los Derechos de el Grado siendole pedido y se firmará por el Rector, Canciller, y Catedráticos de Prima de la facultad.

CONSTITUCION 122.

Por muerte de el Secretario se asegurarán los papeles.

Muriendo el Secretario, el Rector nombrará sugeto que haga Ynventario de los papeles, y los asegurará con intervencion de un Conciliario, y la Llave se entregará al Rector, hasta que haya sucesor de el Secretario difunto, ó se pondrán en el Archivo de la Universidad si parezca convenir.

CONSTITUCION 123.

Escudo de armas de la Universidad.

Mandamos que las Armas de la Universidad, sean en la forma siguiente. En la parte superior las Armas Reales. En el medio en dos Quarteles las insignias de Santo Tomas que son un Bonete con borla la pluma con que defendió á la Yglesia, la

Yglesia, y un Sol que denota la claridad de su doctrina, y este lema *sic error vincitur*, y en la parte inferior las armas de la Ciudad de Quito.

TITULO 12.

DE LOS GRADOS.

CONSTITUCION 124.

Requiritos que han de haver verificado los que hayan seguido estudios en Universidad.

Mandamos, que nadie sea admitido á Grado alguno sin haber cumplido respectivamente los Cursos, y acistencias que se han ordenado en esta Universidad, ó traer documentos competentes de otra Universidad, ó de Casa de Estudios, ó Colegio en que se enseñe con lisençia de el Rey. Y se declara que los que siguen Estudios en las Casas que con Real permiso hay *dentro de esta Ciudad*: Seis en Filosofia deberán á demas de matricularse cada año en la Universidad lo que es indispensable á todos asistir los Miercoles, y *Savados* á los actos Literarios de ella arguyendo, ó defendiendo por turno, y de los Religiosos Estudiantes bastará que asistan dos. Y si es en Teologia los Estudiantes Seculares que sigan sus Estudios en alguna Casa de las que tienen facultad de enseñar; ademas de matricularse deberán acistir á conferencias los Lunes, y Viernes, arguyendo, ó defendiendo por turno, y á las Sabatinas de la facultad, y lo mismo los Religiosos, bastando que asistan dos Estudiantes. Y en quanto, á Jurisprudencia, y en Medicina no se pone distincion especial por no haver estudios particulares ni mas Catedras de estas facultades que las de la Universidad á que por consiguiente deven acistir diariamente.

Yten se declara que actuadas estas acistencias serán admitidos á los exámenes respectivos en la forma establecida para cada facultad, pero á los Religiosos se les dispensa el costo, y derechos, y solo tendrán la obligacion que se les hará jurar de decir con la mayor prontitud quatro Misas, la una por el Rey, y Real familia, la otra por el Pontífice, la tercera por todos los Benefactores de la Universidad, y la quarta por los Graduados vivos, y difuntos, y sin estar esto cumplido no se pasará á conferirles el Grado, y asi mismo jurarán obligacion de decir Misa el dia de las honras generales que se han de hacer por las Almas de los Graduados difuntos la qual los que estuvieren en la Ciudad, la dirán en la Yglesia donde se celebren dichas honras sal-

vo legitimo impedimento, y los demas donde estubieren. En consecuencia de esto, no llebarán los Religiosos propinas, salbo los que se sugetaren á costear el Grado.

Y para que los que huviesen seguido sus Estudios fuera de la Ciudad, en casas donde se enseeñe con licencia del Rey, se declara que trayendo los Comprobantes y Certificados que deverán ser dados por los Catedraticos respectivos ante Juez competente con citacion de el Procurador general de el Lugar bastará si es en Filosofia que intervengan á quatro actos Literarios arguyendo, ó defendiendo, y seis en Teologia, ó Leyes que acistan un año en sus respectivas clases, cumpliendo con las obligaciones que los demas, y bajo de los expresados requicitos, serán unos, y otros admitidos al examen, ó Piquete si es en Filosofia, ó á la repeticion publica, y examen privado en Teologia, ó Leyes: observando tambien en este caso con los Religiosos la dispensa que se les hace de derechos.

CONSTITUCION 125.

Forma de incorporacion de las Universidades.

Yten, que si algun Graduado en otra Universidad viniere á incorporarse en esta, tendra solo examen secreto y pagará la tercera parte de Derechos. Pero esto no se observará si fuese graduado en la Universidad de Lima ó en la de Santa Fé con las cuales se impetrará de su Magestad, hermandad, para que gozando de ella, y de la que estas tienen con otras igualmente los de esta Universidad sean admitidos en aquellas sin nuevo examen ni mas costo, que el de la presentacion, y justificacion. Y en lo demas no se hará dispensa de examen, si no es en un caso muy extraordinario de una Literatura clamorosa conviniendo todos los votos de el claustro de ordenanza sin discrepancia por votacion secreta, pero siempre con la prueba de el efectivo grado en otra Universidad, y la contribucion de la tercera parte de Derechos.

CONSTITUCION 126.

Que se hagan exámenes annualmente á los Estudiantes en el tiempo y forma que se declara para el siguiente.

Yten mandamos, que concluido el primer año de Filosofia en los dias antes del diez y ocho de Octubre, en que todos los Estudiantes Teologos, y Legistas deven ser examinados de las materias que se les han explicado en aquel año para pasar á otras entrarán tambien á examen los Filósofos, que no huvieren teni-

do, ó no estuvieren destinados á actos publicos inmediatos, y para ello juntandose todos en el general, donde concurrirán el Rector, y los Catedraticos de todas facultades, cada uno examinará á algunos, y siendo aprovados, y sentada la partida en el Libro, y firmada por el Rector, y Secretario pasarán al segundo año de Filosofia, sin que el Secretario lleve mas Derechos por esto, que la mitad de los de la Matricula y el Rector no llevará cosa alguna pero en Teologia, y Leyes estos exámenes serán por todos los Catedraticos con votacion secreta, observando la mayor formalidad, y el rigor debido en asunto de tanta importancia.

CONSTITUCION 127.

Pone la forma de examen y prueba para el Grado de Maestro de Artes.

Haviendo determinado que las oposiciones á Catedras, se hagan por exámenes, y no por puntos sacados por suerte por que con esta contingencia en que deve tener tanta parte la memoria, se abstienen los sugetos provecetos, y se priva el Publico de los mejores Maestros; y decaendo exitar la emulacion en los Jovenes para que aspiren á los Grados por el termino de mayor rigor: Mandamos, que para el Grado de Maestro en Filosofia, al que quiciere entrar á el por exámenes se le rebajen las dos tercias partes de la contribucion que se dirá en el Lugar, y que en el Titulo se exprese esta circunstancia, y en los demas se observará la forma antigua de sacar puntos por suerte para solo el Grado de Maestro en Filosofia, por que en los grados de Bachilleres, y Licenciados en Teologia, Leyes, y Medicina, se ha de proceder precisamente por exámenes en la forma que se expresará.

CONSTITUCION 128.

Continua la materia y nombra arguyentes y Vocales.

Concluidos los cursos de Filosofia y acreditando esto en la forma prescripta, pidiendo venia al Rector el pretendiente de Grado de Maestro en Filosofia por examen, dará una varia de nueve Questiones graves, las dos de Logica tres de Fisica, y quatro de Metafísica, y Ética, y con termino de dos dias ocurrirán al examen que se hará ante el Rector por dos Catedraticos de Teologia turnados con los de Filosofia: Dos graduados de esta Universidad, en cuyo nombramiento serán atendidos los que sirvan de Ministros y Padres de Sala en los Colegios, y dos

Estudiantes de proponentes, en que preferirá el Rector á los Estudiantes que sean Maestros graduados, pero estos no tendrán voto. Estará presente el Maestro de Filosofia que acaba, y tendrá voto, y acistirán como en todos el Secretario, y Bedeles. Dará el pretendiente por prelude, razon de las Questiones que se exponen, á examen en media hora y los argumentos durarán á lo menos hora y media concluyendose la funcion quando menos á las ocho de la noche, sin dispensar en manera alguna en el numero de arguyentes. No se admitirá en estos exámenes secretos persona alguna fuera de los nombrados. Para la votacion saldrán el pretendiente Bedeles, y Secretario, quien quando se le haga llamada bolverá para dar fe de los votos de aprobacion ó reprobacion, y repartidas por el Bedel las propinas, se le hará saber el exito de su causa, y si huviese salido aprobado se le conferirá el Grado, ó de pronto, ó el dia, que á los demas si huviere muchos.

CONSTITUCION 129.

Se suprime el Grado de Bachiller en Filosofia.

Considerando, que el Grado de Bachiller en Filosofia es inutil, y confunde, y aun quita la estimacion al de Bachiller en Leyes, y en Medicina que se gana despues de mucho tiempo se suprime.

CONSTITUCION 130.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Da forma para el examen de Lisencia-do en Teologia.

Despues de oidos quatro años de Teologia en que precisamente se ha de haver oido tambien la Teologia Moral, propondrá el pretendiente una Ascercion á publica disputa en que arguirán quatro Estudiantes sin que nadie precida. Y luego siendo admitidos dará para el examen secreto veinte, y cinco Questiones con termino de ocho dias para que se prevengan los examinadores sobre las materias enseñadas en los quatro años, y de ellas las doce precisamente de Teologia Moral. Dará por prelude al examen una razon compendiosa de las materias por media hora. Le arguirán hora y media quando menos quatro Catedraticos alternados entre los de Teologia, y Filosofia, y dos Estudiantes de la facultad en calidad de proponentes con propina, y sin voto, para lo qual se preferirán á los que esten graduados de Maestros en Artes, y no se dispensará argumento alguno por que sea tarde. Y hecha la votacion, y repartidas las propinas si saliere aprobado se proclamará aunque salgan á me-

dia noche con repiques clarines, y musica con la mayor solemnidad, y le irán á dejar á su casa ó Colegio los Bedeles. y Secretario, y al otro dia se le conferirá el grado de Lisenciado en Teologia, ó en el dia que á los demas que huviere en cuyo caso se hará pares en solo el dia del Grado, y no en la vispera, pues esta mayor solemnidad solo es privativa de el Grado de Doctor, á que el Lisenciado será admitido quando quiera sin mas examen que el que adelante se dirá, y con la contribucion que se expresará.

CONSTITUCION 131.

Pone la forma para el Grado de Bachiller en Canones y Leyes á que devén preceder quatro examenes.

Para el grado de Bachiller en Jurisprudencia, que es el unico, que por necesidad se requiere, para que vajo de la pasantia debida pueda qualquiera aspirar al exercicio de Abogado: Declaramos, y mandamos, que en primer lugar hayan precedido por lecciones, y riguroso examen de memoria los tres Libros primeros de la Ynstituta y el quarto por actos de conferencias. Y en segundo lugar que se hayan ganado quatro cursos en Canones, y Leyes siendo al fin del año examinado sobre las materias explicadas en que quiera ganar curso, de modo que si solo es examinado en Leyes solo gane el curso en esta facultad. Y cumplidos estos requicitos, que acreditará ante el Rector será admitido á la repeticion publica de una Question que defenderá sin que alguno le precida arguyendole quatro estudiantes ante el Rector, y Conciliarios, y el mas concurso de Estudiantes, y Catedraticos. En consecuencia dará para el examen privado doce Questiones graves deducidas las ocho de los quatro Libros de la Ynstituta, y las quatro de las materias Canonicas explicadas. Por preludeo de el examen secreto dará razon compendiosa por media hora de los principales fundamentos de las Aserciones, y arguyendole hora y media quatro Catedraticos, y dos Estudiantes de la facultad en calidad de proponientes con propina, y sin voto, para lo qual se preferirán los que ya sean Bachilleres; concluydo el examen se procederá á la votacion en la forma ya dicha y si saliere aprobado se le conferirá al dia siguiente el Grado con el concurso de Maestros, y Estudiantes ya declarado y los mas que el pretendiente quiera, y se le dará posecion de que suba á la Catedra con Bonete á exponer un texto hasta que el Rector le toque la Campanilla.

CONSTITUCION 132.

Da forma para el examen de Lisenciado en Jurisprudencia.

Por quanto el Grado de Lisenciado, es la ultima aprobacion que se da á los sugetos de su Literatura, y aprovechamiento, y

por esto para pasar á el, han requerido las Universidades en todos tiempos nuevas actuaciones pruebas literarias, y exámenes de tal modo que siendo la Borla de Doctor el timbre, y ultima disposicion de la carrera escolastica se le franquea al Lisenciado sin otro examen, que el que hizo para Lisenciado, y solo se trata de él de solemnidad, y pompa dirigido mas bien á publicar su merito, que á provar su suficiencia. Por tanto mandamos que para proceder á otorgar el Grado de Lisenciado ha de ganar el pretendiente dos cursos, mas actuando todos los demas actos Literarios de su profesion segun la designacion de los Maestros. Y estando esto verificado, y justificado ante el Rector, pedirá dia para la repeticion publica en que como en las demas repeticiones le arguirán quatro Estudiantes de la facultad; y luego siendo admitido dará para el examen secreto treinta Questions con ocho dias de termino para que se prevengan siendo las veinte de Leyes, y las diez de Canones, si quieren obtener el Grado en una y otra facultad, y los Clerigos darán las treinta de Canones, y el examen se hará dando una razon compendiosa de los fundamentos principales. Le arguirán quando menos hora y media, quatro Catedraticos, y dos Estudiantes, y practicas las demas cosas como en el Grado de Lisenciado de Teologia se solemnizará la aprobacion, y despues de dejar al Rector en su casa irán el Bedel, y Secretario, á dejar al pretendiente en la suya, y se le conferirá el Grado al otra dia con acistencia de los Conciliarios; Maestros y Estudiantes por solemnidad, y paseo á caballo en aquel dia si huviere competente numero de Graduados para el costo.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL
CONSTITUCION 133.

Calidades para pasar de Filosofia á otras facultades.

Declaramos, y mandamos, que nadie sea admitido al Estudio de Leyes sin tener ganado á lo menos un año de Filosofia racional, y haver salido aprobado en su examen con expresa certificacion de actos positivos; arguyendo, y defendiendo en ellos; y otro año de Filosofia moral con examen formal de ella en dicho tiempo. Que nadie pase á Teologia ni á Medicina sin estar graduado de Maestro en Artes. Y que los Bachilleres en Canones, y Leyes precisamente sigan cursos para Lisenciados actuando todas las funciones Escolasticas de Aula, y acistan en los dias respectivos á la Asamblea de practica que se establecerá, sin lo qual, ni les corra tiempo para Lisenciados, ni puedan recibirse de Abogados. Para lo qual aprobada esta constitucion por su Magestad se pasará á la Real Audiencia.

CONSTITUCION 134.

Pone las calidades que han de preceder para obtener el Grado de Bachiller en Medicina.

El que pretendiere Grado de Bachiller de Medicina ha de ser Maestro en Artes, y á demas conforme á la Ley trece titulo siete Libro primero de la Recopilacion de Castilla ha de tener quatro cursos ganados precisamente en quatro años cumplidos aciendiendo en sus respectivos tiempos á sus clases y exercitandose en los actos de la facultad arguyendo, y respondiendo. Justificadas estas calidades será admitido á la pretencion, y le señalará el Rector dia para la repeticion publica, para la qual pondrá dos Questiones, de los quales la una será precisamente de Anatomia, y le arguirán dos Catedraticos, ó Doctores que se asignarán de el Claustro, y dos Estudiantes de la facultad en calidad de proponientes. Despues de esto señalará dia para el examen secreto para el qual dará otro dia antes veinte y cinco Questiones, y le arguirán como está dicho. Y por quanto el yerro practico en la Medicina es irrevocable, y viendose autorizados de el Grado pudieran querer acreditarse de Medicos en el vulgo. Por tanto conforme á la misma Ley ya citada, aun que salgan aprobados, no se les dará el titulo de Bachiller hasta que haviendo practicado dos años con Medico conosido vicitando con él enfermos traigan testimonio autentico de ello, y aprobacion de el Proto Medico conforme á la Ley nueve, Titulo diez y seis Libro tercero Capitulo primero. Y para evitar el abuso, ó fraude en esta materia tendrán los Rectores que por tiempo fueren el cuidado de pasar al Ylustre Cavildo de esta Ciudad cada quatro años un oficio con el recuerdo de esta Constitucion, y de las Leyes citadas para que sin los titulos correspondientes no se permita á ninguno el exercicio de Medico, ni á los estraños sin el pase de la Universidad que se dará despues del examen del Proto Medico como á los Sirujanos, y Boticarios con arreglo á todas las Leyes de los titulos citados en que se prescriben Vicitas de Boticas, y otras formalidades, sobre cuyo cumplimiento velará el Rector pena de ser convenido en la residencia que ha de dar al fin de su Gobierno.

CONSTITUCION 135.

Pone las calidades y modo para el examen de Lisenciado en Medicina.

Para Lisenciado en Medicina presentará el pretendiente el Grado de Bachiller, certificacion de dos años de practica, y de haver tenido despues de aprobado para Bachiller quatro actos en la Universidad arguyendo ó defendiendo, y con esto tendrá re-

peticion publica de tres cuestiones de Medicina, y Anatomia, y de Filosofia natural. Y luego tendrá examen secreto con veinte y cinco Questiones, en que haya de Anatomia algunas, y dos de Filosofia. Le arguirán como está dicho para los demas, y saliendo aprobado se le conferirá el grado de Lisenciado bajo de la contribucion y solemnidades que se dirán, y el de Doctor quando lo pida bajo de sus respectivas calidades; Teniendo para todo muy presente lo delicado, y peligroso de esta facultad, y lo determinado en las Leyes trece, Titulo siete Libro primero, y Ley nueve Titulo diez y seis, Libro tercero Capitulo once de Castilla, y en las Leyes segunda, quarta, quinta, y sexta, Titulo sexto, Libro quinto de la Recopilacion de Indias, á cuyo fin, y para que teniendo el Proto Medico inmediata dependencia, y subordinacion al Rector se le estimule por este al cumplimiento de su obligacion en examenes, y Vicitas de Botica será Proto Medico el Catedratico de Prima conforme á lo dispuesto para las Universidades de Mexico, y Lima por la Ley trece Titulo seis, Libro quinto de las Municipales.

CONSTITUCION 136.

Contribucion pecuniaria para grados, y su distribucion.

Mandamos que las contribuciones sean, y se distribuyan en la manera siguiente. Para el grado de Maestro en que en las diversas tasas de la Universidad de San Gregorio la mayor era de trescientos quarenta y cinco, y la menor de treinta y cinco, y en la de Santo Tomas doscientos y treinta pesos, lo que ocasionava pocos Graduados: Teniendo tambien presente que con la suprecion de el Grado de Bachiller en Filosofia, ahorrarán el costo de treinta pesos se toma el medio de ciento, y veinte pesos para los que sigan el metodo de sacar puntos por suertes, que para solo este grado se deja permitido. Y los que aspiraran á él por examen, contribuirán quarenta pesos de los cuales veinte se gastarán en propinas del examen en uno y otro caso dando quatro al Rector, á dos pesos á los Catedraticos concurrentes á peso á los dos Colegiales, al Secretario y quatro reales á cada Bedel. Y de el resto en el primer caso cincuenta pesos para Caja, y cincuenta para paseo, y un moderado refresco, y en el segundo caso diez pesos para Caja y diez pesos para Caja, y diez para el paseo, y refresco en la forma dicha, con declaracion, que si algo sobrare, hecho el costo de el paseo, y refresco aduzca á la Caja de Universidad.

Para el Grado de Lisenciado en Teologia la quarta parte de el Grado de Doctor de que deducidas las propinas de el Rector Canciller, Arguyentes, Secretario, y Bedeles, en la tasa de arri-

ba, que aquí importa veinte pesos, el resto será para Caja, y refresco de paseo si lo hubiese y si no hubiese paseo todo el sobrante será para la Caja de Universidad.

Para Bachiller en Jurisprudencia quarenta pesos de que deducido el costo de el examen lo demas será para la caja.

Para Lisenciado en Canones y Leyes la quarta parte de el Grado de Doctor de que deducidos veinte pesos de las propinas de el examen el resto será para la Caja, y refresco de el paseo si lo hubiese, y si no hubiese paseo todo el sobrante sea para caja.

Para Bachiller en Medicina treinta pesos de que deducidas las propinas de el examen en la forma dicha el resto será para la Caja.

Para Lisenciado en Medicina la quarta parte de el Grado de Doctor que se distribuirá como en los demas.

Para Doctor en Canones y Leyes trescientos pesos de que deducidos cincuenta pesos para la caja, el resto se repartirá en propinas por igualdad á los Maestros, y Bachilleres, y tercia parte mas á los Lisenciados, y doble á los Doctores, entendiendose con todos los que asistieren con insignias, como está dicho, y al que absolutamente no asistiere no se le dará propina, salvo, si avise al Rector estar enfermo dentro de esta ciudad.

Para Doctor en Teologia doscientos, y cincuenta pesos repartidos del mismo modo que está dicho en Leyes.

Para Doctor en Medicina doscientos pesos repartidos en la forma dicha.

CONSTITUCION 137.

Que señalen de Pasantes dos Estudiantes de Teologia y Leyes con las propinas y obligaciones que se explican.

En Teologia y Leyes se señalarán á dos Pasantes los quales serán nombrados alternativamente en todos los actos en que hay propinas, y cumpliendo devidamente por dos años con este encargo en lecciones, explicaciones, instruyendo conferencias, y actuando á los Estudiantes se les dará el grado á que aspiren por la mitad de la contribucion á demas de tenerles presente para las demas distinciones que el Claustro arvitre para que no falten Pasantes.

CONSTITUCION 138.

Que á los hijos de los que hayan sido Catedraticos se les de el grado por la mitad.

Iten á los hijos de los que hubiesen sido Catedraticos se les darán todos los grados por la mitad de propina, y caja. Yten á los que se huvieren de graduar en qualquier grado, siendo de

idoneidad conosida, y constando que por su pobreza no podian pagar por entero propina, y caxa podrá el Claustro moderar á la mitad, ó declarar la total excepcion conforme á la Ley seis Titulo siete Libro primero de la Recopilacion de Castilla.

CONSTITUCION 139.

Que no se dexe dificultad indecisa ni permita alteración descomedida en los actos Literarios.

El que precide un acto sea obligado á reasumir la verdad, y solucion de la dificultad propuesta. Y no lo haciendo el, lo haga el Catedratico de Prima, ó el que se le sigue, y por su defecto qualquier Doctor, de manera que no quede dificultad indecisa: pero nadie se atraviese mientras otro hable, y el Catedratico de Prima de cada facultad haga el Regente en los actos Literarios teniendo siempre el Rector la Campanilla para imponer silencio en los disturbios, y en caso de faltarle alguno al respeto le mande salir, y mientras lo haga para el acto, y despues se le imponga la pena que al Rector y Conciliarios parecieren de inhavilitacion suspension, ó multa.

CONSTITUCIÓN 140.

Que qualquiera graduado pueda arguir en los actos Literarios.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Fuera de los nombrados para arguir pueda hacerlo qualquiera de los Doctores, ó Maestros y el Rector tenga cuidado de ofrecerles en general, ó en particular las replicas quando estén en el Teatro.

CONSTITUCION 141.

Que las Ascerciones se examinen por un Catedratico, y se pasen al Señor Fiscal.

Las Ascerciones asi para repeticiones publicas como para conclusiones, se vean por el Catedratico de Prima de facultad y quando el precida se vea por el que huviese de hacer de Regente, y sin su pase, y el del Señor Fiscal de lo Civil, como censor Regio en conformidad de la Cedula de seis de Septiembre de mil setecientos setenta años no se repartan. Y todas estas funciones publicas se hagan con la mayor solemnidad de musica, y acompañamiento: Y el repetente con dos Catedraticos, y seis

Colegiales delante de los Colegiales irán los Bedeles con sus Masas á sacar al Rector de su casa si no huviere prevenido enfermedad ó embarazo, y concluido el acto le dejarán del mismo modo.

CONSTITUCION 142.

Señala la hora de los exámenes el modo de asistencia botacion y distribucion de propinas.

Los exámenes secretos para Grados se harán de las seis de la noche para adelante sentandose en un Banco raso el examinando delante de la mesa en que ha de estar el Relox de Arena, Campanilla, y los Libros de el derecho, si fuere sobre ellos el acto, y el actuante no entrará hasta que mandandolo el Rector sea llamado por los Bedeles que asistirán con Masas; y acabado el examen saldrá, repartirá el Bedel mayor las propinas, y el Secretario las dos letras de aprobacion, y reprobacion á cada Vocal, y saldrá con los Bedeles, y luego cada uno pondrá secretamente, y sin mostrarla á otro la A, en el Cofre, ó Cantaro, que ha de gobernar y la R en el inútil, y concluido tocará el Rector la Campanilla, y con el Bedel, llamará al Secretario para que sacando las letras de el Cofre de fé, y en caso de discordia el Rector la dirima como en toda otra votacion, y se asentará en el Libro, si á pluralidad de votos salió aprobado, ó con todos: Y siendo la mayor parte R R queda negado el Grado, y no se vote segunda vez, pena de veinte y cinco pesos al Rector que lo consintiere salvo por equibocacion jurandola alli el que la cometió. Y aun que se deniegue el Grado se repartan las propinas de el examen por el trabajo, y se retenga lo que era para la Caja, y solo se bolverá lo que hecha la aprobacion huviera servido para el paseo y refresco.

CONSTITUCION 143.

Lo que se ha de observar en caso de igualdad de votos.

El el caso de que en el examen secreto salgan tantas A A como R R podrá el Rector tratar si convendrá imponer alguna penitencia, y si se impusiere se suspenderá el Grado hasta verificarla, para lo qual se asentará en el Libro pero no se pondrá en el titulo.

CONSTITUCION 144.

Acompañamiento y solemnidad para los Grados.

Para los Grados inferiores al de Doctor saldrá de la Universidad el Secretario con dos Graduados los mas modernos á sacar de su casa al Candidato y juntos todos irán con musica á

sacar al Rector, y llevarle á la Yglesia mayor donde estará el Maestre Escuela acompañado de quatro Doctores, y allí se conferirá el Grado. Y si fuere para Lisenciado le irán á sacar seis Graduados, y el Secretario y Bedeles con Masas, y para Doctor todo el Claustro: Y el que no asistiere con sus insignias, á demas de perder la propina en el caso de haverla sea reprehendido, y apercivido por auto, y por la segunda, multado á parecer de el Rector. Concluido el paseo se hará refresco con la moderacion debida en una de las piezas de la Universidad; el qual acabado irán á dejar al Rector, y al Graduado en la conformidad que fueron sacados.

CONSTITUCION 145.

Modo con que el Maestre Escuela conferirá estos Grados.

Si el Graduando huviere sido plenamente aprobado dirá el Maestre Escuela al conferirle el Grado; *Cum fueris ab omnibus approbatus: Y sino; cum fueris approbatus.* Si huviere tenido penitencia, dirá, *Ut cum poteris ad gradum ascendas:* Y si no huviere penitencia dirá: *ut cum volueris ad gradum ascendas.*

CONSTITUCION 146.

Modo con que el Maestre Escuela conferirá estos Grados.

Solemnidad y paseo para el Grado de Doctor.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Para el Grado de Doctor, haviendolo, postulado ante el Rector con las justificaciones correspondientes y señaladose dia para el paseo y grado irán todos los Graduados con sus insignias, Bedeles, y Masas, y con la musica correspondiente á sacar al Candidato ó pretendiente, el qual como que solo es Lisenciado llevará puesta Museta, pero no borla y luego sacarán al Rector, y harán paseo por las calles que este huviere ordenado, y los dejarán en la misma conformidad en sus casas; Y se declara que el Doctorando podrá llevar el bestido de la calidad, y color que quiciere conforme á su estado, y delante quatro Lacayos y dos pajes con la librea. Que al reverso de las Armas Reales que han de ir en el Estandarte podrá poner las suyas pintadas en tafetan á su costa. Y que podrá tambien poner á la puerta de su casa en dicho dia el Escudo de sus armas sobre un Tapis.

(Continuará).

BOLETIN UNIVERSITARIO.

OFICIOS.

Nº 117.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, julio 8 de 1892.

CIRCULAR

A los Sres. Decanos del Establecimiento.

Ha acaecido ya que un estudiante se presentase ante un Catedrático del Establecimiento, en solicitud de certificado de asistencia á la clase respectiva, después de transcurridos algunos años; razón por la cual, perdida ya la lista que llevó el Profesor, éste se encontró en imposibilidad de otorgar el certificado requerido.

A fin de impedir la repetición de acontecimiento análogo, he dispuesto que, en adelante, se lleve en Secretaría un libro copiador de las listas de estudiantes presentadas al fin del año por los Sres. Catedráticos de la Universidad. En consecuencia, sírvase U. poner este particular en conocimiento de los Sres. individuos de la Facultad, merecidamente presidada por U., para que entreguen las listas de sus alumnos al Sr. Secretario antes de la clausura anual del Establecimiento.

Dios guarde á U.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 118.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, julio 8 de 1892.

Sr. Secretario de la Universidad.

Con el fin de evitar las dificultades que naturalmente se presentan á los Catedráticos, de quienes se solicita certificados de asistencia á las clases, después de algún tiempo, conviene que en Secretaría se lleve un libro copiador de las listas de alumnos, presentadas á fin de curso por cada Profesor.

Dios guarde á U.—*Carlos R. Tobar.*

República del Ecuador.—Presidencia de la Comisión 2ª de Instrucción Pública.—Quito, á 30 de junio de 1892.

Sr. Rector de la Universidad Central.

Señor:

La Comisión 2ª de Instrucción Pública para emitir con más acierto su informe acerca de la petición dirigida al Congreso por el Sr. Jo-

sé María Quevedo, desea saber el dictamen de US. y el del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias.

Al efecto remito todas las piezas referentes al caso, para que cuanto antes le sea posible, se digne comunicarnos su parecer y del Sr. Decano preindicado.

Dios guarde á US.—*Ramón Acevedo.*

Nº 120.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, julio 8 de 1892.

Sr. Presidente de la Comisión 2ª de Instrucción Pública.

En cumplimiento del deseo de US. expresado en el oficio de 30 del mes próximo pasado, nos es satisfactorio informar: que según la Ley de Instrucción Pública vigente no es posible optar un grado sin haber obtenido previamente el anterior: así nadie puede graduarse de Doctor sin ser antes Licenciado, ni Licenciado sin haber sido antes Bachiller. En el caso del Sr. José María Quevedo la dificultad subsiste; pues el título de agrónomo equivale al de Licenciado en Agronomía. Y es sensible que no se pueda acceder legalmente á la solicitud que motiva este informe, ya que el recurrente es, por su aplicación y aptitudes, digno de singular recomendación.

Devolvemos á US. los documentos que nos fueron remitidos.

Dios guarde á US.—*Carlos R. Tobar.*

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN

Miguel A. Egus.

Nº 122.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, julio 8 de 1892.

H. Sr. Ministro de lo Interior.

En 17 fojas útiles remito á US. H. los documentos relativos á los objetos que, de los Gabinetes de esta Universidad ha sacado el Gobierno en varias ocasiones, ofreciendo siempre la pronta restitución, como US. H. puede verlo en los mismos documentos.

Como los oficios de Gobierno pidiéndonos los referidos objetos y los recibos respectivos, deben conservarse en el archivo de este Establecimiento, ruego á US. H. me sean devueltos tan luego como no sean necesarios en ese Ministerio.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 124.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, julio 9 de 1892.

Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

El Sr. Secretario del H. Consejo General de Instrucción Pública, con fecha de ayer me dirigió el oficio siguiente:

“Nº 3.—Secretaría del Consejo General de Instrucción Pública.—
Quito, 8 de julio de 1892.—Sr. Rector de la Universidad Central.—
El H. Consejo General de Instrucción Pública en la sesión de ayer concedió al Sr. José Miguel del Pozo dispensa de la irregularidad que se nota en la fecha del certificado de aprobación del examen de Derecho Canónico que comprende la materia de Personas, Derecho público eclesiástico é Historia de los Concilios Generales, para que el agraciado pueda ser declarado apto para el grado de Licenciado en Jurisprudencia.—Comunicolo á US. para los fines consiguientes.—Dios guarde á US.—Carlos Pérez Quiñones”.

Pongo en su conocimiento para los fines legales.

Dios guarde á U.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 126.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, julio 11 de 1892.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Beneficencia.

En el informe que en 31 de marzo dirigí á US. H. hablé de las ventajas que la beneficencia pública y la enseñanza de Obstetricia obtendrían de la fundación de una casa de Maternidad. Hoy providencialmente US. H. se encuentra en el caso de poder prestar tan grande servicio á dos de los principales ramos del Ministerio de que dignamente está encargado US. H., á saber, la instrucción y la beneficencia.

Anoche ha fallecido la Matrona Señora Juliana Vallejo, persona de corazón excelentemente formado para provecho de sus semejantes y que por lo mismo, ha sido en extremo lamentada por las infelices que, en el estado próspero y en el desvalimiento, recibían los socorros de la buena Señora, cuya muerte deja un vacío difícil de llenar. Digo mal, H. Sr. Ministro: la Señora Vallejo podrá continuar prodigando su misericordia á las mismas desventuradas, si el Excmo. Sr. Presidente de la República movido para ello por US., destina la casa y más bienes de la finada (muerta sin herederos ni testamento) á Hospital de maternidad donde por lo pronto se recojerían doce ó catorce mujeres.

Cierto estoy de que el Excmo. Sr. Jefe del Estado experimentará verdadera complacencia de que se le presente ocasión de comenzar su período por un acto que le proporcionará bendiciones de los desvalidos, y que US. H. tendrá gran contento de poder cerrar sus trabajos con la llave de oro de cristiana caridad.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Consulado General del Ecuador.

París, 80 rue de Monceau

Mayo 19 de 1892.

Sr. Carlos R. Tobar

Rector de la Universidad Central del Ecuador.

Quito.

Señor Doctor:

Tengo la honra de acusar recibo de los apreciables oficios de US. fechados en 26 de febrero, 30 de marzo y 2 de abril del presente año y recibidos respectivamente en 12 y 6 del corriente.

Los útiles de imprenta pedidos por US. costarán unos 4.400 francos, sin contar el empaque y el flete y saldrán del puerto de Saint-Nazaire, el 9 del mes entrante con excepción de la prensa N° 4 *Washington hand printing Press* que no ha podido conseguirse aquí. Ese modelo no existe sino en los Estados Unidos. Con dichos útiles, remitiré á US. el papel secante para botanizar que se sirvió pedirme.

He entregado á la casa Hachette & C^a la lista de las obras encargadas por US. para que me comuniquen su importe pero han tenido que escribir á España y la contestación no ha venido todavía.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterar á US. las seguridades de alta consideración con que soy de US.

muy atento y seguro servidor:

ÁREA HISTÓRICA
E. Dorn y de Alsúa.
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Encargado del Consulado General.

N° 127.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, julio 12 de 1892.

II. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

El Sr. Cónsul General del Ecuador en Francia, me anuncia en esta fecha, que en el vapor "Amérique" han salido de San Nazario trece cajas grandes que contienen útiles de imprenta y papel de botanizar para esta Universidad.

Ruego á US. H. oficie al Sr. Gobernador de la provincia del Guayas á fin de que sean despachadas á la mayor brevedad posible, y conforme la ley, libres de derechos de Aduana.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 2.—República del Ecuador.—Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública, Beneficencia y Estadística.—Quito, 12 de julio de 1892.

Sr. Rector de la Universidad Central.

El oficio de US. nº 127 de fecha de hoy fué transcrito en el acto al Ministerio de Hacienda á que resuelva el pedido de US. de conformidad con las disposiciones legales.

Dios guarde á US.—*Eliás Luso.*

Nº 129.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, julio 13 de 1892.

II. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Doy á US. II. los debidos agradecimientos por la espontaneidad con que US. II. había promovido de antemano el asunto que motivó mi oficio nº 126, y por la prontitud tocante á la transcripción de mi oficio acerca de la remisión de Guayaquil, de los bultos pertenecientes á esta Universidad.

Dios guarde á US. II.—*Carlos R. Tobar.*

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Los Anales de la Universidad se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Para todo lo relativo á los Anales dirigirse al Sr. Dr. Manuel Baca M. Secretario de la Universidad.

Los "Anales" se publican cada mes.

Se suplica á los Sres. Agentes en las provincias, se dignen remitir los números correspondientes á las series anteriores, que se hallen en su poder y no hayan vendido, así como el valor de las suscripciones.

AGENCIAS DE LOS "ANALES".

- IBARRA.—Señor D. Ricardo Sandoyal.
QUITO.—Colecturía de la Universidad.
—Señor D. Cirio Mosquera.
LATACUNGA.—Sr. Dr. D. Juan Abel Echeverría.
AMBATO.—" " " Ricardo Martínez.
RIOBAMBA.—" " " Julio Antonio Vela.
GUARANDA.—" " " José Miguel Saltos.
CUENCA.—" " " Miguel Moreno.
LOJA.—" " " Filoteo Samaniego.
GUAYAQUIL.—" " " José Salcedo D.

SUSCRIPCIONES Y AVISOS.

- Suscripción adelantada por una serie..... \$ 2.40
Insértanse toda clase de avisos sobre asuntos referentes á la Instrucción Pública, y al cultivo de las ciencias y las letras.
Los que no pasen de cuarenta palabras..... \$ 0.30
Los que pasen de este número, por cada cinco palabras..... " 0.50